

la compañía y desaloja, en virtud de órdenes recibidas, a los rojos de sus posiciones, en la tercera izquierda del Alto de León. Al observar que el resto de las fuerzas no avanza, basta el contacto con ellas, encontrándose las mandos, por resultar unertos o heridos el comandante, capitanes y demás oficiales de la misma y soportando el fuego inmediato de un enemigo muy superior en número, y en vacilar toma el mando de las escasas fuerzas que quedan y continúa con energía indomable al enemigo, con solo el refuerzo de dos secuaces que recibe, y consigue después de varias horas de lucha liquidar una columna enemiga, que deja en su poder muertos y armamento, entre el que figura una batería de siete y medio y varias Secciones de morteros, a cuyo personal ha aniquilado.

El 31 de julio recibe la orden de ocupar una casa fortificada a las inmediaciones del Sanatorio de Tabladillo, lo que efectúa por sorpresa, pues sólo cuenta con un puñado de hombres, gracias a su energía y pericia militar. En esta operación vuelven a herirle y le vuelve a negarse a la evacuación, ésta por el contrario recoge a todos los soldados de su batallón y con ellos se presenta al jefe de la columna para que le asigne nuevo destino donde combatir, como así lo hace en una posición próxima al pueblo de Guadarrama, donde se establece y sostiene, no obstante el intenso fuego de fusilería, artillería y aviación que contra él desencadena el enemigo. Herido el 3 de agosto en la pierna izquierda, de lo cual le sobrevino la amputación de la misma, aún requería no ser evacuado, efectuándolo, bien a pesar suyo, en virtud de orden terminante de su jefe.

Madrid, 5 de mayo de 1943.

ASENSIO

INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada, en situación de reserva, D. Blasito Valverde Quintana, vocal de la Sala deisiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, al comandante de Infantería D. José García Serrano, cesando en análogo comitido a la inmediación d General D. Miguel Cervero Núñez, surtiendo efectos administrativos la presente orden a partir de la revista de comisario del presente mes.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

en virtud de órdenes recibidas, a los rojos de sus posiciones, en la tercera izquierda del Alto de León. Al observar que el resto de las fuerzas no avanza, basta el contacto con ellas, encontrándose las mandos, por resultar unertos o heridos el comandante, capitanes y demás oficiales de la misma y soportando el fuego inmediato de un enemigo muy superior en número, y en vacilar toma el mando de las escasas fuerzas que quedan y continúa con energía indomable al enemigo, con solo el refuerzo de dos secuaces que recibe, y consigue después de varias horas de lucha liquidar una columna enemiga, que deja en su poder muertos y armamento, entre el que figura una batería de siete y medio y varias Secciones de morteros, a cuyo personal ha aniquilado.

El 31 de julio recibe la orden de ocupar una casa fortificada a las inmediaciones del Sanatorio de Tabladillo, lo que efectúa por sorpresa, pues sólo cuenta con un puñado de hombres, gracias a su energía y pericia militar. En esta operación vuelven a herirle y le vuelve a negarse a la evacuación, ésta por el contrario recoge a todos los soldados de su batallón y con ellos se presenta al jefe de la columna para que le asigne nuevo destino donde combatir, como así lo hace en una posición próxima al pueblo de Guadarrama, donde se establece y sostiene, no obstante el intenso fuego de fusilería, artillería y aviación que contra él desencadena el enemigo. Herido el 3 de agosto en la pierna izquierda, de lo cual le sobrevino la amputación de la misma, aún requería no ser evacuado, efectuándolo, bien a pesar suyo, en virtud de orden terminante de su jefe.

Madrid, 5 de mayo de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Paz Batagreiro-Meiro Fernández, al capitán de Infantería D. Tomás Mendizábal Landete, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 57, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Andrea Fernández Moreno, al capitán de Infantería don José Orzáez Román, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 11, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Iglesias Míguez, al capitán de complemento (teniente efectivo) de Infantería D. José Moratinos Pérez, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 14, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana Alvarez y Vignier al capitán de complemento (teniente efectivo) de Infantería don Constantino Ortín Gil, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosario Martín Martín, al capitán provisional (teniente efectivo) de Infantería D. Francisco Fuentes Roboso, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 32, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ángela Mora Sánchez y García Monje, al teniente de Infantería D. Julián Burgos González, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 41, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Blisa Villalba de Sánchez-Ocaña, al teniente de Infantería D. Luis Casteleiro González, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Delgadillo García, al teniente de Infantería D. Gregorio Otero García, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 7, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Clotilde Cabeza Palanca, al teniente provisional de Infantería D. Francisco Caño Peñalva, destinado en el Regimiento de Infantería número 12, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Paz Fillo López-Tello, al teniente provisional de Infantería D. Juan Chamorro Cabezas, destinado en el Regimiento de Infantería número 42, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Benigna Loyo y Abascal, al alférez provisional de Infantería D. José Cavia Arce, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 54, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Africa Fresneda Ruiz, al alférez provisional de Infantería D. Fernando Calatrava López, destinado en el Regimiento mixto de Infantería núm. 82, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 26 de marzo de 1941 (D. O. núm. 72), ampliada por otra de 5 de febrero de 1942 (D. O. núm. 32), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería con destino en la Comisión Inspector Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Mérida (Badajoz) D. José Borrallo Lucio, por heridas recibidas por accidente en acción del servicio; y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 76 hospitalidades más, se amplían las mencionadas órdenes en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.140 pesetas.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

Por orden de 11 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 61), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería, con destino en la Comisión Inspector Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Corcubión (La Coruña) D. Jesús Iturriaga Pérez, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 308 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 4.620 pesetas.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

La orden de 28 de mayo de 1942 (D. O. núm. 134), por la que se concedía la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado del Grupo de Regulares de Infantería, núm. 2 Mohamed Ben Haddu, núm. 22.764, se entenderá aclarada en el sentido de que su verdadero número es el 23.764.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal en Unidades de Infantería anunciadas por orden de 10 de abril de 1943 (D. O. núm. 83), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales provisionales de dicha Arma que a continuación se relacionan, debiendo los que se encuentren destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorio de África continuar en las mismas Unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirlos, efectuando los demás la incorporación con urgencia:

VOLUNTARIOS

Tenientes provisionales

D. José Otiñano Amescua, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Manuel Ferreño López, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 5.

D. Agustín de Ochoa Ibáñez, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 15.

D. Jesús Cubel Riverés, del Regimiento de Infantería núm. 17, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Julio Pastor Royo, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Eliseo Rodríguez González de Lema, del Regimiento de Infantería número 63, al batallón de Montaña número 16.

D. Julián Larrea Vea-Murguía, de la Comisión Inspector de Mutilados de Vizcaya, al batallón de Montaña núm. 10.

D. Florencio Molinos Nuviala, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 13.

D. José Porta Claver, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 14.

D. José Villasana Mateo, del Regimiento de Infantería núm. 48, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Víctor Martínez Franco, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 14.

D. Manuel Aldea Burriel, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 14.

D. Cristóbal Machuca Candriario, del Regimiento de Infantería número 19, al batallón de Montaña número 13.

D. Domingo Delgado Obregón, del Regimiento de Infantería núm. 20, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Mariano Lample Lample, del Regimiento de Infantería núm. 20, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Jerónimo del Río Carreras, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 1.

D. Pedro Burgaleta Sesma, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 5.

D. Enrique Izquierdo Correa, del Regimiento de Infantería núm. 51, al Regimiento de Infantería número 11.

D. José Herrera Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 20, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Angel Paladini Cuadrado, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 13.

D. Francisco Herrero Gervasio, del Regimiento de Infantería número 16, al batallón de Montaña núm. 11.

D. Florencio Montes San Clemente, del batallón de Soldados de Peñados núm. 94, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Manuel Pérez Redondo, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Carlos Ramos González, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Servando Barceló García, del Regimiento de Infantería núm. 59, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Avelino Muñoz Alvarez, del Regimiento de Infantería núm. 20, al Regimiento de Infantería número 12.

D. Luis López Rodríguez, de disponible forzoso en la quinta Región, al batallón de Montaña núm. 10.

D. Pedro Romero Quesada, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Víctor Ramírez Paiomino, del Regimiento de Infantería núm. 34, al batallón de Montaña núm. 14.

D. Jacinto Fernández Gamarrá, del Regimiento de Infantería número 30, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Antonio Leira Luaces, del Regimiento de Infantería núm. 73, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Antonio Ferrández Martínez, del Regimiento de Infantería número 48, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Francisco Gómez Miranda, de disponible forzoso en la quinta Región, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Pascual Cabrera Aznares, del Regimiento de Infantería núm. 17, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Nonito Mateu Mir, del Regimiento de Infantería núm. 64, al batallón de Montaña núm. 3.

D. Buenaventura Girona Jabugas, del Regimiento de Infantería núm. 62, al batallón de montaña núm. 5.

D. Miguel Sebastián Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 73, al Regimiento de Infantería núm. 11.

D. Bernardino Rodríguez Rodríguez, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería núm. 34.

D. Luis Torres Abad, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de montaña núm. 13.

D. Antonio Domínguez Vargas, del Regimiento de Artillería Divisionario número 13, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Manuel Pérez Puga, del Regimiento de Infantería núm. 55, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Víctor del Pozo González, del Regimiento de Artillería núm. 48, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Jesús Muruzábal Castera, del Grupo de Regulares núm. 1, al Regimiento núm. 19.

D. Germán Marina Noriega, del Regimiento de Infantería núm. 62 al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Carlos González-Rico González-Rico del Regimiento de Infantería núm. 62, al Regimiento de Infantería número 35.

D. Nicasio Mata Hernando, del Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 35.

Alféreces provisionales

D. Miguel Llopis Rotger, de agregado en el Regimiento de Infantería número 37, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Lorenzo Sastre Oliver, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 37, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Vicente Bueno Fernández, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 64, al Regimiento de Infantería núm. 74.

D. Jesús Segura Bonnin, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de montaña núm. 16.

D. Anselmo Jesús Liébana, del Regimiento de Infantería núm. 62, al batallón de montaña núm. 14.

D. Jaime Prohens Más, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 37, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Cristóbal Mora Mulet, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 37, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Andrés Manresa Andréu, de agregado en el Regimiento de Infantería

número 37, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Sebastián Verger Rigo, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 37, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Miguel Verger Verger, del Regimiento de Infantería núm. 37, al Regimiento de Infantería núm. 60.

D. Oscar Franco Pomares, del Regimiento de Infantería núm. 34, al Regimiento de Infantería núm. 15.

D. Ricardo Cabero Simón, del Regimiento de Infantería núm. 34, al Regimiento de Infantería núm. 15.

D. Santiago Carrillo Laín, del Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Ramón Amador Wolgeschaffer, del Grupo de Regulares núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 74.

D. Antonio Romero Ríos, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de montaña núm. 14.

D. José de la Torre Arcos, del Regimiento de Infantería núm. 13, al Regimiento de Infantería núm. 74.

D. Fermín Lasu Vidaurreta, del Regimiento de Infantería núm. 20, al batallón de montaña núm. 4.

D. Lucio Bernal Villalain, del Regimiento de Infantería núm. 62, al Regimiento de Infantería núm. 13.

D. José Garrido Cid, del Regimiento de Infantería núm. 30, al Regimiento de Infantería núm. 74.

D. José Benítez García, del Regimiento de Infantería núm. 30, al Regimiento de Infantería núm. 74.

D. Salvador Vicente Pata, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 17, al Regimiento de Infantería número 19.

D. Manuel Gutiérrez Zarrobas, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de montaña núm. 14.

D. Ángel Miguel Sanz Garzón, del Regimiento de Infantería núm. 16, al batallón de montaña núm. 2.

D. Joaquín Asiaín Canals, del Regimiento de Infantería núm. 64, al batallón de montaña núm. 4.

D. Santiago Soldevilla Val, del Grupo de Regulares núm. 5, al batallón de montaña núm. 5.

D. Eleuterio Lizárraga Lecumberri, del Regimiento de Infantería núm. 62, al batallón de montaña núm. 14.

D. Juan Gutiérrez Pablos, del Regimiento de Infantería núm. 16, al batallón de montaña núm. 2.

D. Ángel Pérez Soria, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 14.

D. José Vázquez Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 62, al batallón de montaña núm. 1.

D. Miguel Santos Rodríguez, del Re-

gimiento de Infantería núm. 63, al batallón de montaña núm. 15.

D. José Dobato Sin, del Regimiento de Infantería núm. 13, al Regimiento de Infantería núm. 12.

D. Florencio Díez Barrientos, del Regimiento de Infantería núm. 40, al Regimiento de Infantería núm. 13.

D. Navidad Cortés Dones, del Regimiento de Infantería núm. 16, al batallón de montaña núm. 1.

D. Miguel Gemar Caro, del Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería núm. 74.

D. Ramón Balsells Martí, del Regimiento de Infantería núm. 84, al batallón de Montaña núm. 1.

D. Ildefonso Moreno Valdés, del Regimiento de Fortificación núm. 5, al Regimiento de Infantería núm. 90.

D. Luis Pérez Lorbes, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de montaña núm. 15.

D. Máximo Losillas Hernández, del Regimiento de Infantería núm. 37, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Elías Fernández Seijas, del Regimiento de Infantería núm. 55, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Ricardo de la Fuente Santacana, del Regimiento de Infantería núm. 48, al batallón de montaña núm. 15.

D. Jesús Carrascosa Cordón, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 16.

D. José Bazal Bobillo, del Regimiento de Infantería núm. 55, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Jesús Alcocer Jiménez, del Regimiento de Infantería núm. 20, al batallón de Montaña núm. 8.

D. Valeriano Salcedo Lerín, del Regimiento de Infantería núm. 64, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Alfonso Martí Figueiras, del Regimiento de Infantería núm. 65, al batallón de Montaña núm. 5.

D. Francisco Paradela Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 48, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Jesús García Unzuerraga, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 63, al Regimiento de Infantería núm. 85.

D. Salvador Cortés Fernández, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería núm. 15.

D. Herminio Álvarez Méndez, del Regimiento de Infantería núm. 55, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Nicolás Muñoz Lillo, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 4.

D. Enrique Bernardo Soler, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 1.

D. José Heredia Heredia, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 2.

D. Jacinto Artigas Val, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 9.

- D. Emilio Alvarez Marcello, del Regimiento de Infantería núm. 13, al Regimiento de Infantería número 74.
- D. José Bernal Sanjuán, de agregado en el Regimiento de Infantería número 74, al mismo.
- D. Camilo Pajuelo Arteaga, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 2.
- D. Francisco Jiménez García, del Regimiento de Infantería núm. 64, al batallón de Montaña núm. 5.
- D. José Arbues Marcos, del Regimiento de Infantería núm. 48, al batallón de Montaña núm. 7.
- D. Santiago Cantero Vilda, del Regimiento de Infantería núm. 76, al batallón de Montaña núm. 7.
- D. Manuel Guisado Mendieta, del Regimiento de Infantería núm. 62, al batallón de Montaña núm. 5.
- D. Antonio García Guerrero, del Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería núm. 35.
- D. Primitivo Fernández Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 87, al batallón de Montaña número 1.
- D. Fernando de Alvarado Ruiz, de la Jefatura de Tropas y Servicios de la Defensa Química, al Regimiento de Infantería núm. 90.
- D. Elías Vega Pozas, del Regimiento de Infantería núm. 87, al batallón de Montaña núm. 7.
- D. Luis González Martín, del Regimiento de Infantería núm. 29, al batallón de Montaña núm. 10.
- D. Manuel Puerto Álvarez, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 7.
- D. José García López, del Regimiento de Infantería núm. 58, al batallón de Montaña núm. 7.
- D. Mariano Núñez Gracia, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 16.
- D. Vicente Bañeres Perpiña, del Regimiento de Infantería núm. 64, al batallón de Montaña núm. 3.
- D. Julio González González, del Regimiento de Infantería núm. 110, al batallón de Montaña núm. 16.
- D. Manuel Garriga Ferrer, del Regimiento de Infantería núm. 84, al batallón de Montaña núm. 2.
- D. Amador Pérez Cenizo, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 16.
- D. Francisco Coarasa Fontán, del Regimiento de Infantería núm. 46, al batallón de Montaña núm. 10.
- D. Emilio Mediavilla Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 46, al Regimiento de Infantería número 34.
- D. Francisco Calzada Calzada, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 15.
- D. Vicente Romero Bernardo, del Regimiento de Infantería núm. 64, al Regimiento de Infantería núm. 35.
- D. José Martín Morillo, del Regimiento de Infantería núm. 64, al Regimiento de Infantería núm. 35.
- D. Julio Domínguez Núñez, del Regimiento de Infantería núm. 64, al Regimiento de Infantería núm. 35.
- D. Iluminado Martínez Leal, del Regimiento de Infantería núm. 73, al Regimiento de Infantería número 34.
- D. Francisco Sánchez Ochoa, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 10.
- D. José Fernández Ramos, del Regimiento de Infantería núm. 62, al Regimiento de Infantería núm. 35.
- D. Mariano Sánchez Neira, del Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería núm. 35.
- D. Feliciano Rincón García, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 17.
- D. Antonio Moreta Centenera, del Regimiento de Infantería núm. 63, al Regimiento de Infantería número 35.
- D. Miguel Muñoz Aranda, del grupo de Regulares núm. 6, al Regimiento de Infantería núm. 74.
- D. Lázaro Chacón Mejías, del Regimiento de Infantería núm. 37, al batallón de Montaña núm. 5.
- D. Marcelino Andrés Castilla, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 16.
- D. Victoriano Ruiz García, del Regimiento de Infantería núm. 16, al batallón de Montaña núm. 1.
- D. Juan Puigdellers Puig, del Regimiento de Infantería núm. 62, al batallón de Montaña núm. 5.
- D. Jesús Mouronte Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 84, al batallón de Montaña núm. 2.
- D. Mariano Burguete Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 11.
- D. Jesús Cánovas Pallarés, del Regimiento de Infantería núm. 9, al Regimiento de Infantería núm. 85.
- FORZOSOS**
- Tenientes provisionales**
- D. Valentín Beato Téllez, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 73.
- D. Carlos Mendoza Palacios, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 73.
- D. Eduardo Pérez Guerri, de disponible forzoso en la cuarta Región, al Regimiento de Infantería núm. 73.
- D. Juan Fernández de la Moz, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 73.
- D. Ramón Ferrán de No, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 73.
- D. Florencio García Millán, de disponible forzoso en la primera Re-
- gión, al Regimiento de Infantería número 73.
- D. Maximino López Blanco, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 73.
- D. José Sánchez Romero, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 73.
- D. Héctor Torre Polo, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería núm. 73.
- D. Vicente Sáez Cuenda, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería núm. 73.
- D. Fernando Ruiz Cabello, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.
- D. Francisco Mañosa Rodríguez, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 12.
- D. Luis del Prado García del Prado, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 12.
- D. Virgilio Hernández Rodríguez, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 12.
- D. José Canals Bosch, de disponible forzoso en la cuarta Región, al Regimiento de Infantería número 12.
- D. Leandro de la Rosa Sequeiro, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 12.
- D. Feliciano Hernández Hernández, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 12.
- D. José Romero Moreno, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.
- D. Isaac Redruelo Vega, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería número 12.
- D. Ricardo López Vallinas, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.
- D. Fernando Ibáñez Ibáñez, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.
- D. José Román Feijóo, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.
- D. Luis Martínez Sampayo, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.
- D. José Serrano de Pablo, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.
- D. Antonio Villas Sanjurjo, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.
- D. Luis Piedra Suárez, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 14.
- D. Rafael Román Ruiz, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 14.
- D. Antonio Gallego Sáez, de dis-

ponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 14.

D. Gonzalo Cuello Cuadrado, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 14.

D. José Brey López, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 14.

D. Virgilio Hernández Rodríguez, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería núm. 14.

D. Francisco Sancho Ruiz, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 14.

D. Francisco del Castillo Sánchez, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 14.

D. Manuel Feduchi Mariño, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Antonio Ayala Pérez, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Ángel Alabart Miranda, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Alberto González Guijarro, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Enrique Cañas Velasco, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. José Aizpuru Morales, de disponible forzoso en la sexta Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Mariano Larios Vega, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

Alféreces provisionales

D. Félix Claverie Santos-Ecay, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Julián Bermejo Santadaya, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Antonio Bazo Correa, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Emilio Molina Moreno, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Joaquín López Hierro, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Jeremías Cuesta de la Fuente, de disponible forzoso en la primera

Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Abelino Blanco Redondo, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Manuel Návarro Amaro, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Pedro Zano Calvo, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. José Truán de Pineda, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. Félix Ruiz Sánchez, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. José Palomero Maseda, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. Juan Sánchez Parón, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. Laurentino Martínez Marcos, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. Rafael Rodríguez Otero, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. José Gutiérrez Rivera, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Constantino Echazarreta Soia, de disponible forzoso en la cuarta Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Fortunato Alfaro Moreno, de disponible forzoso en la tercera Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Eduardo Merello Gatzelú, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Rafael Frutos Calmarino, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Luis Dotrés Arrecochea, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Sebastián Alvao Serna, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Casimiro Martín Ramos, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. José García Gil de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Carlos García Santamaría, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Manuel Zubeldia Lizárraga, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. Gumersindo Martínez Alba, de dis-

ponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. Julio Suárez Suárez, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. Francisco Basanta Fraga, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. Manuel Ocaña Civantos, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. Manuel Bárcena Martínez, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. Daniel Mosquera Yáñez, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Madrid, 30 de abril de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, el alférez de Infantería D. Teófilo de Juan Villazán, ascendido a dicho empleo por orden de 17 de abril de 1943 (D. O. número 93).

Madrid, 30 de abril de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al alférez provisional de Infantería, con destino en las Fuerzas de la Policía Armada y del Tráfico de la plantilla de Barcelona, don Baldomero Asensi Blond, para usar sobre el uniforme la insignia de "Caballero" de la Orden Mehdiávia, de la que se halla en posesión.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al capitán de Caballería, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 24, D. Ramón Farré Samso, la permuta de una Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, ya que obtuvo aquélla por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1928 (C. L. número 161), fecha en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida orden.

Madrid, 1 de mayo de 1941.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Jiménez Andevert, al teniente d^r Caballería don José Jiménez Berasain, destinado en el Regimiento de Caballería independiente núm. 15 (mechanizado), con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Causa baja por ascenso en la Milicia Jauríana del Río núm. 5 el brigada de Caballería D. Francisco Fernández Milla, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y queda en la d^r disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA**Mandos**

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 3 al coronel de Artillería de la escala complementaria don Alfonso Muñoz Cobo Escudero, destinado actualmente en el Patronato de Huérfanos de Oficiales.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 10 al coronel de Artillería de la escala complementaria D. Francisco Alvarez de Toledo y Silva, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar y agregado al Servicio de Recuperación.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 24 al coronel de Artillería de la escala complementaria don José María Onrubia Anguiano, con destino de juez eventual de Causas en la segunda Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 32 al coronel de Artillería de la escala complementaria D. Feliciano López Bacelo, con destino de juez eventual de Causas en la tercera Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 36 al coronel de Artillería de la escala complementaria D. Jesús Font Llopis, con destino de juez eventual de Causas en la cuarta Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 39 al coronel de Artillería de la escala complementaria D. Joaquín Valdés Oroz, con destino de juez eventual de Causas en la quinta Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 64 al coronel de Artillería de la escala complementaria don Carlos Zabaleta Galván, con destino de juez eventual de Causas en la octava Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 71 al coronel de Artillería de la escala complementaria D. Jaime Alberti Moncada, con destino de juez eventual de Causas en Baleares.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Monasterio Ituarte, Capitán General de la quinta Región Militar, al teniente coronel de Artillería D. Angel García Guiu, actualmente destinado en el Regimiento núm. 17 de dicha Arma.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José los Arcos Fernández, jefe de la División número 62, al comandante de Artillería D. Javier Escudero Arévalo, actualmente destinado en el Regimiento núm. 22 de dicha Arma.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Designados para asistir a los cursos de transformación de sargentos no efectivos, según orden de 28 d^r marzo de 1943 (D. O. núm. 73), causan baja en el Arma de Infantería y alta en la de Artillería como sargentos provisionales, los que a continuación se relacionan, y pasan a servir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia:

Al Regimiento de Artillería núm. 1

Sargento provisional D. Antonio Fernández García, del Regimiento de Infantería núm. 46.

Otro, D. José Guerra López, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Otro, D. Laureano López del Tero, del batallón Ciclista núm. 2.

Otro, D. Jesús García Flores, del Regimiento Infantería núm. 48.

Otro, D. José Parra Márquez, del Regimiento Infantería núm. 72.

Otro, D. Andrés Morante García, del Regimiento Infantería núm. 33.

Otro, D. Luis Pérez Vargas del Regimiento Infantería núm. 48.

Al Regimiento de Artillería núm. 2

Sargento provisional D. Antonio Sosa Batista, del Regimiento Infantería núm. 11.

Otro, D. Víctor Ramírez Casalderrey, del batallón Disciplinario núm. 28.

Otro, D. Alejandro Fernández Alvarz, del batallón Disciplinario núm. 6.

Otro, D. Manuel Vigo Bregua, del batallón Disciplinario núm. 17.

Otro, D. Alfonso Cetín Gál, del batallón Disciplinario núm. 75.

Al Regimiento de Artillería núm. 3

Sargento provisional D. Felipe Fernández González, d^r 1 Regimiento de Infantería núm. 34.

Otro, D. Conrado Jorge García, del Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. José Durán Muñoz, del Regimiento de Infantería núm. 34.

Otro, D. Eusebio Martínez Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 49.

Otro, D. Celestino del Campo Marañón, d^r 1 Regimiento de Infantería número 34.

Otro, D. Juan Rey Agulleiro, del Regimiento Infantería núm. 34.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Sargento provisional D. José Díaz Cañamaque, del Regimiento Infantería número 7.

Otro, D. Juan Sánchez Bravo, del Regimiento Infantería núm. 7.

Otro, D. Eduardo del Río Capellán, del Regimiento de Infantería núm. 46.

Otro, D. Manuel Vázquez Fornell, del Regimiento Infantería núm. 46.

Otro, D. Francisco Puado Guerreiro, del Regimiento Infantería núm. 47.

D. Francisco Hernández Arias, del Regimiento Infantería núm. 46.

Otro, D. Juan Navarro Domínguez, del Regimiento Infantería núm. 46.

Otro, D. José Novoa Hermida, del Regimiento Infantería núm. 47.

Otro, D. Manuel Patrón López, del Regimiento Infantería núm. 7.

Otro, D. Benigno Pérez Cayero, del Regimiento Infantería núm. 7.

Otro, D. José Ramírez García, del Regimiento de Infantería núm. 72.

Otro, D. Fermín Rodríguez Ruano, del Regimiento de Infantería núm. 48.

Otro, D. Antonio Hervás García, del Regimiento de Infantería núm. 7.

Otro, D. Antonio Candilejo Guerra, del Regimiento de Infantería núm. 47.

Otro, D. José Orozco Ruiz, del Regimiento de Infantería núm. 46.

Otro, D. Juan Pérez García, del Regimiento de Infantería núm. 47.

Otro, D. Francisco González Hellín, del Regimiento de Infantería núm. 47.

II Regimiento de Artillería núm. 5

Sargento provisional D. Isidro Quetá Bruno, del Regimiento de Infantería núm. 60.

Otro, D. Benigno Iglesias Caride, del Regimiento de Infantería núm. 56.

7 Regimiento de Artillería núm. 7

Sargento provisional D. Domingo Berdejo Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Otro, D. Joaquín Gallur Moreno, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Otro, D. Antonio Bermejo Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. José Cantalapiedra Saenz, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Raúl Domínguez Amador, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Anastasio Mata Piñilla, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Raimundo Hernández Hernández, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Rafael Lozano Marín, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Francisco Blaños Gil, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. José López Porras, del batallón Independiente núm. 33.

Otro, D. Juan Deniz Navarro, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Andrés Rodríguez Cabrera, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Otro, D. Manuel López Martí, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Otro, D. Juan Guerreiro Cueto, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Otro, D. Evaristo Fernández González, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Antonio Echevarría Abos, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Jesús Sesma Aguirrebengoa, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Otro, D. Luis Ovejero Illescas, del batallón Independiente núm. 32.

Otro, D. José Capitán Santaella, del batallón Independiente núm. 32.

Otro, D. Alfonso Castro Luis, del batallón núm. 33.

Otro, D. Julián Herrera Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Manuel Carbajo Sancil, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Cipriano Moreno Suárez, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Al Regimiento de Artillería núm. 11

Sargento provisional D. Jerónimo Escobar Irahondo, del Regimiento de Infantería núm. 43.

Otro, D. Manuel Arteaga Arribas, de Colonias Penitenciarias de la primera Región Militar.

Otro, D. Víctor Manzano Vicente, del batallón Ciclista núm. 1.

Otro, D. José María Ruiz Egui, del Cuartel General de la 12 División.

Otro, D. Eliseo González Sánchez del Regimiento de Infantería núm. 44.

Otro, D. Graciano Blanco Corral, del Regimiento de Infantería núm. 44.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Sargento provisional D. Isidoro Callejo Revilla, del Regimiento de Infantería núm. 3.

Otro, D. José Romero Franco, del Regimiento de Infantería núm. 27.

Otro, D. Francisco García González, del Regimiento de Infantería núm. 27.

Otro, D. Benito Romero Herrera, del Regimiento de Infantería núm. 3.

Otro, D. Tomás Sánchez González, del Regimiento de Infantería núm. 41.

Otro, D. Secundino López Prada, del Regimiento Carros de Combate núm. 3.

Otro, D. Miguel Iglesias Cebada, de la Comisión de Mutilados de Badajoz.

Otro, D. Joaquín Barrado Barquilla, del Regimiento de Infantería núm. 41.

Otro, D. Miguel Azín Labarta, del Regimiento de Infantería núm. 3.

Otro, D. Antonio Peña Marte, del Regimiento de Infantería núm. 27.

Otro, D. Pedro Hernández Martín, del Regimiento de Infantería núm. 41.

Otro, D. Manuel Moreno Domínguez, de la Zona de Reclutamiento núm. 7.

Al Regimiento de Artillería núm. 13

Sargento provisional D. Simón Huguero Jiménez, del Regimiento de Infantería núm. 37.

Otro, D. Ramón Gómez Conejo, del batallón Ciclista núm. 1.

Otro, D. Esteban Alvarez Hernández, del batallón Disciplinario núm. 28.

Otro, D. Miguel Torres López, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Angel Bernardo Martínez, del batallón Disciplinario núm. 42.

Otro, D. Antonio González Ledesma, del Juzgado Militar núm. 19.

Al Regimiento de Artillería núm. 14

Sargento provisional D. Venancio Calvo Cuadrado, del Regimiento de Infantería núm. 56.

Otro, D. Benigno Alvarez Diéguez, del Regimiento de Infantería núm. 57.

Otro, D. Manuel Caro Lara, del Regimiento de Infantería núm. 6.

Sargento provisional D. José Martín Alba, del Regimiento de Infantería número 6.

Otro, D. José Durán Chavero, de la Inspección de Campos de Concentración de la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Sargento provisional D. José Osos García, del Regimiento de Infantería número 72.

Otro, D. José García Gancedo, del Regimiento de Infantería núm. 72.

Otro, D. Luis Cruz Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 72.

Otro, D. Eduardo González de Díaz, del mismo.

Otro, D. Daniel García García, del Regimiento de Infantería núm. 8.

Otro, D. Gabriel Estrada Bernal, del Regimiento de Infantería núm. 72.

Al Regimiento de Artillería núm. 16

Sargento provisional D. José Serrano Torres, del Regimiento de Infantería núm. 5.

Otro, D. Salvador Buján Fernández, del batallón Disciplinario núm. 25.

Otro, D. Julián Caño Alonso, del batallón Disciplinario núm. 6.

Otro, D. Jorge Vázquez Calderón, del batallón Disciplinario núm. 90.

Otro, D. Enrique Rodríguez Esteban, del batallón Disciplinario núm. 23.

Al Regimiento de Artillería núm. 17

Sargento provisional D. Justino Sanz Pastor, del Regimiento de Infantería número 9.

Otro, D. Andrés Vargas Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Juan Sánchez Baena, del batallón de Trabajadores núm. 34.

Al Regimiento de Artillería núm. 18

Sargento provisional D. Juan Arias Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 73.

Otro, D. Valentín Angulo Jiménez, del Regimiento de Infantería núm. 40.

Otro, D. Teodoro Montero Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Miguel Gallardo Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 73.

Al Regimiento de Artillería núm. 19

Sargento provisional D. José de la Fuente Caro, del Grupo de Regulares número 3.

Otro, D. Luis Bononat Bononat, del Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Juan Peña Fernández, del batallón Disciplinario núm. 1.

Otro, D. Miguel Simón Martínez, del Grupo de Regulares núm. 4.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Sargento provisional D. José Blanco Novoa, del Regimiento de Infantería número 65.

Otro, D. Rafael Sánchez Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 51.

Otro, D. José Montero Cabeza, del Regimiento de Infantería núm. 50.

Otro, D. Luis González Bartolomé, del Regimiento de Infantería núm. 50.

Otro, D. Gumersindo Enjamios Llanos, del Regimiento de Infantería núm. 65.

Otro, D. José Aragón Latorre, del Regimiento de Infantería núm. 65.

Otro, D. Amador Ríos Pacín, del Regimiento de Infantería núm. 65.

Otro, D. José Camba Cetrada, del Regimiento de Infantería núm. 51.

Otro, D. Andrés López Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 50.

Otro, D. Manuel Pereira Pividra, del mismo.

Otro, D. César Rojas Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 51.

Al Regimiento de Infantería núm. 21

Sargento provisional D. Aurelio Berrio Marqueta, del Regimiento de Infantería núm. 13.

Otro, D. Marcelino Soteras Soteras, del Regimiento núm. 15.

Otro, D. Claudio Gil Pérez, del Regimiento Infantería núm. 14.

Otro, D. César García Moreno, del Regimiento Infantería núm. 62.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Sargento provisional D. Luis Alonso Pavía, del Regimiento Infantería número 18.

Otro, D. Gedéón Vidal Ezquerro, del Regimiento Infantería núm. 52.

Otro, D. Blas Serrano Anadón, del batallón Disciplinario de Zaragoza.

Otro, D. Rodolfo Rojas Llamas, del Regimiento Infantería núm. 17.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Sargento provisional D. Antonio Jiménez de la Revilla, del Regimiento Infantería núm. 63.

Otro, D. Isidro Valiente Lozano, del mismo.

Otro, D. Víctor Edio Otero, del mismo.

Otro, D. Maximiliano Calkja Martínez, del mismo.

Otro, D. Juan Bias Gallego, del mismo.

Otro, D. Alberto de la Colina Pérez, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Sargento provisional D. Eugenio Sánchez González, del Regimiento Infantería núm. 86.

Otro, D. Manuel Gómez García, del batallón Disciplinario núm. 40.

Otro, D. Dámaso Mendoza Argente, del batallón Disciplinario núm. 51.

Al Regimiento de Artillería núm. 25

Sargento provisional D. José Palacios Mendiábal, del Regimiento de Infantería núm. 24.

Otro, D. Juan Lozano González, del Regimiento Infantería núm. 23.

Otro, D. Vicente Zúñiga Pintor, del mismo.

Otro, D. Fermín Iriarte Isturi, del mismo.

Otro, D. Antonio Pozuelo Manzano, del Regimiento Infantería número 53.

Al Regimiento de Artillería núm. 26

Sargento provisional D. Jesús Bolaños Alonso, del Regimiento de Infantería núm. 25.

Otro, D. Matías García Blanco, del mismo.

Otro, D. Manuel Alonso Maroto, de la Comisión de Mutilados de la séptima Región Militar.

Otro, D. Calixto del Valle Mateo, del batallón Disciplinario núm. 94.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

Sargento provisional D. Francisco Béjar Ocaña, del Grupo de Regulares número 4 (León).

Otro, D. Félix López Aljo, del Regimiento Infantería núm. 32.

Otro, D. Manuel Iglesias Ronquero, del mismo.

Otro, D. Andrés Mediatisa Moyano, del mismo.

Otro, D. Hermes Díaz Ayuso, del mismo.

Otro, D. Miguel Frade Roji, del Regimiento de Infantería núm. 31.

Otro, D. Guillermo Mir Mir, del Regimiento Infantería núm. 40.

Al Regimiento de Artillería núm. 28

Sargento provisional D. Ignacio Chico Chicote, del Regimiento Infantería núm. 75.

Otro, D. Medardo García González, del Regimiento Infantería núm. 30.

Otro, D. Joaquín Álvarez Ruiz, del mismo.

Otro, D. José González Muñoz, del Regimiento Infantería núm. 71.

Otro, D. Jesús González Rodríguez, de la Zona de Recutamiento núm. 46.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Sargento provisional D. Mariano Pino Alonso, del batallón de Trabajadores de Ceuta.

Otro, D. Teodora López Martínez, del batallón de Trabajadores núm. 33.

Otro, D. Matías Padrón Quintero, de Tiradores de Ifni núm. 6.

Otro, D. Manuel Romero Guererro, del batallón Disciplinario número 20.

Otro, D. Manuel Carriero de Paz, del batallón de Trabajadores número 4.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Sargento provisional D. Narciso Torres García, del Grupo de Regulares núm. 9.

Otro, D. Angel Vaca Marcos, del Grupo de Regulares núm. 9.

Otro, D. Manuel Barrero Bada-gán, del Grupo de Regulares número 4.

Otro, D. Teodoro Esteban Díez, del batallón de Tiradores de Ifni número 5.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Sargento provisional D. José Pérez Cruces, del batallón Disciplinario de Marruecos.

Otro, D. Agustín Pérez González, del mismo.

Otro, D. Tomás Serrano Palacios, del batallón Disciplinario núm. 24.

Otro, D. Justo Acuña Pizarro, del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro, D. Mariano García Vives, del Grupo de Regulares núm. 6.

Otro, D. Juan López Rodríguez, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 33

Sargento provisional D. Pedro González González, del Grupo de Regulares núm. 5.

Otro, D. Vidal Aguero Herrero, del mismo.

Otro, D. José Peña Castro, del batallón de Trabajadores núm. 33.

Otro, D. Celso Martínez Vázquez, del Grupo de Regulares núm. 2.

Al Regimiento de Artillería núm. 34

Sargento provisional D. Francisco Jiméno Val, del Regimiento de Infantería núm. 76.

Otro, D. Juan Martín Blázquez, del Grupo de Regulares núm. 7.

Otro, D. Guillermo Iglesias Estévez, del Regimiento de Infantería número 76.

Otro, D. Manuel Navarro González, del Grupo de Regulares número 5.

Otro, D. Emilio Pérez Ruiz, del Regimiento de Infantería núm. 76.

Otro, D. José Vicente Escalante, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 35

Sargento provisional D. Miguel Vicente Viñé, del Regimiento de Infantería núm. 61.

Otro, D. Antonio Nicolau Julián, del Regimiento de Infantería número 36.

Al Regimiento de Artillería núm. 36

Sargento provisional D. Pedro González Hornillos, del Regimiento de Infantería núm. 44.

Otro, D. Horacio Albe Navarro, del batallón Disciplinario de Madrid.

Otro, D. José Martí Díaz, del Regimiento de Automóviles de Madrid.

Otro, D. Alfonso Pérez Ramos, de la Inspección de Mutilados de Trujillo.

Otro, D. Florencio Moreno Ibarra, del Regimiento de Infantería número 2.

Al Regimiento de Artillería núm. 41

Sargento provisional D. Pedro Cabrera Cabrera, de la primera Región (Ávila).

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Sargento provisional D. Lucas Serrano Vinagre, del Regimiento de Infantería núm. 45.

Otro, D. Antonio Palma Sánchez, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 43

Sargento provisional D. Antonio Martín Rubio, del Regimiento de Infantería núm. 9.

Otro, D. Julián Palomar Teresa, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 44

Sargento provisional D. Julián Noval Llera, del Regimiento de Infantería núm. 13.

Otro, D. Dionisio Rodríguez Fernández, del mismo.

Otro, D. Evaristo Muñoz Jiménez, del Regimiento de Infantería número 14.

Otro, D. José Zumarrúa Iturria, del Regimiento de Infantería número 11.

Otro, D. Moisés Martínez Villalain, de la Comisión de Mutilados de la cuarta Región Militar.

Otro, D. Belisario Fuentes Rivas, del batallón Ciclista núm. 3.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Sargento provisional D. Emiliano Alonso Cendrero, del Regimiento de Infantería núm. 24.

Otro, D. Ambrosio Solana Espósito, del Regimiento de Infantería número 21.

Otro, D. Generoso Bajo Corredor, del Regimiento de Infantería número 24.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

Sargento provisional D. José Doblá Borza, del Regimiento de Infantería núm. 26.

Otro, D. Francisco Bardieito Sanmartín, del Regimiento de Infantería número 28.

Al Regimiento de Artillería núm. 48

Sargento provisional D. Cayo Gue-rro Ramos, del Regimiento de Infantería núm. 88.

Otro, D. Manuel Rodríguez More-no, del mismo.

Otro, D. José Diéguez Arias, del Regimiento de Infantería núm. 15.

Otro, D. Benito Suárez García, del Regimiento de Infantería núm. 29.

Otro, D. Eduardo Santos Nieto, del mismo.

Otro, D. Francisco Canales Ca-ballero, de la Comisión de Mutilados de la activa Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

Sargento provisional D. Secundino González Miravallés, del batallón Disciplinario núm. 34 (Marruecos).

Otro, D. Agustín Lancas Aguirre, del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro, D. José Hermida Labate, del grupo de Regulares núm. 8.

Otro, D. Florencio Alvarez Gon-zález, del Cuerpo de Ejército Marro-qui.

Al Regimiento de Artillería núm. 50

Sargento provisional D. Julián Mateos Díez, del grupo de Regula-res núm. 5.

Otro, D. Manuel Sánchez Mazcoro, del grupo de Regulares núm. 2.

Otro, D. Francisco Martínez Go-méz, del Regimiento de Infantería número 75.

Otro, D. Manuel Acedo García, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Sargento provisional D. Roberto Bermejo Sánchez, de la Inspección de Campos de Concentración de la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Sargento provisional D. Máximo Lorenzo Espada, del batallón Ciclista núm. 3.

Otro, D. Rufino Pereda Peña, del Regimiento de Infantería núm. 13.

Otro, D. Simón Aranda Fernández, del Regimiento de Infantería número 84.

Otro, D. Vicente Brandariz Barrei-ro, del Regimiento de Infantería núm. 13.

Otro, D. Florentino Baustelo Baus-tiz, de la Comisión de Mutilados de la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Sargento provisional D. Emilio Rivas Pedrero, del Regimiento de Infantería núm. 22.

Otro, D. Francisco Pastor Pérez, de los Juzgados Militares de Palencia.

Al Regimiento de Artillería núm. 71

Sargento provisional D. Francisco Lurán Guardia, del Regimiento de Infantería núm. 43.

Otro, D. José Arenal Fuentevilla, del mismo.

Otro, D. Carlos Cifredo Valero, del mismo.

Otro, D. Juan Arenas Segura, del Regimiento de Infantería núm. 42.

Otro, D. Cirilo López Martín, del Regimiento de Infantería núm. 43.

Al Regimiento de Artillería núm. 72

Sargento provisional D. Manuel Vázquez Espinera, del Regimiento de Infantería núm. 13.

Otro, D. Timoteo Méndez Méndez, del batallón Ciclista núm. 3.

Otro, D. Manuel Pérez López, del Regimiento de Artillería núm. 34.

Otro, D. Manuel Martín Calvo, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 73

Sargento provisional D. Ildefonso González Arias, del Regimiento de Infantería núm. 64.

Otro, D. José González Iglesias, del Regimiento de Infantería número 16.

Otro, D. Manuel Tato García, del Regimiento de Infantería núm. 64.

Otro, D. Antonio Fuentes Pateiro, del mismo.

Otro, D. Adrián Gordillo Barragán, del Regimiento de Infantería número 16.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Sargento provisional D. Juan Gómez Cabezas, del Regimiento de Infantería núm. 82.

Al Regimiento de Artillería núm. 75

Primer grupo

Sargento provisional D. Buenaventura Hernández Gutiérrez, del Regimiento de Infantería núm. 43.

Otro, D. Pablo Cerrato Aparicio, de las Colonias Penitenciarias de la primera Región Militar.

Otro, D. Narciso García Mateo, del batallón de Trabajadores núm. 9.

Al Regimiento de costa de Marruecos

Sargento provisional D. Domingo Aiz Rodríguez, del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro, D. Manuel Gandul García, del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro, D. Julián de la Ezquerda Bordonado, del grupo de Regulares número 3.

Al batallón de Recuperación y Especialidades núm. 1

Sargento provisional D. Bernardo Carrasco Carrillo, del batallón de Recuperación núm. 2.

Otro, D. Antonio Prieto Morales, del mismo.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Mandos

He designado para la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía al coronel de Intendencia D. Emilio Entrala Durán, del Parque de Intendencia de Sevilla.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para director del Parque de Intendencia de Sevilla, en plaza de coronel, al teniente coronel de Intendencia D. Ignacio Muñoz Recio, de la Agrupación de Tropas del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

En turno de libre elección se designa para ocupar el cargo de jefe de la primera Sección del Establecimiento Central de Intendencia al coronel del mismo Cuerpo D. Luis Panadero Sastre, actualmente en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Modificadas las fechas para la celebración del concurso Hípico Internacional que debía celebrarse en Madrid durante los días 12 al 21 del corriente mes, queda rectificada la orden circular de 9 de abril del presente año (D. O. núm. 83) que autoriza su asistencia a los jefes y oficiales del Ejército en el sentido de que dicho concurso tendrá lugar entre los días 16 y 25 del mismo mes.

Madrid, 5 de mayo de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 105), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. José Bermúdez de la Puente Varela y termina con doña Clara García Villanueva, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Bermúdez de la Puente Valera	Padres	Caballería 18	Capitán D. José Bermúdez de la Puente Gom
Doña Consuelo González Alvarez	Idem	Infantería	Alférez D. Sinfioriano Pérez Sánchez
D. Jesús Pérez Sandoval	Idem	Idem	Alférez D. Pedro José Bergareche Aranzábal
Doña María Sánchez Ramiro			
D. Pablo Bergareche Larrañaga	Idem	Idem	Alférez D. Jesús M.ª Rovira Moreta
Doña Luisa Aranzábal Zabaleta			
D. Salvador Rovira Riera	Idem	Infantería 35	Alférez D. Margarita Morata Muntaner
Doña Margarita Morata Muntaner			
D. Enrique Bravo Galán	Idem	Cazadores 6	Alférez D. Julian Galán Rosado
Doña Juliana Galán Rosado			
D. Cesáreo Ezquierro Gil	Idem	Armada	Tercer maquinista D. José Ezquierro San Sev
Doña Gregoria San Severino			
D. Emilio Bartolomé Sanz	Idem	Cárbo 2	Sargento D. José Bartolomé Fernández
Doña María Petra Fernández Blanco			
D. José Sabate Lloréns	Idem	Infantería 13	Sargento D. José Sabate Bargallo
Doña Magdalena Bargallo March			
D. Pelayo Sáenz Terre Bueno	Idem	Infantería 24	Sargento D. Dionisio Sáenz Terre Aragón
Doña Francisca Aragón Daroca			
D. Bonifacio Vega Gutiérrez	Idem	Infantería 28	Sargento D. Manuel Vega Alonso
Doña Orosia Alonso Sepúlveda			
D. José Riveiros Coira	Idem	F. E. T. Aragón	Sargento D. Eugenio Riveiros Blanco
Doña Ramona Blanco Bonome			
D. Domingo Sainz de Pipaón Fernández	Idem	F. E. T. Navarra	Sargento D. Juan Sainz de Pipaón Requijada
Doña María Requijada de Vicuña			
D. Manuel Rodríguez Prián	Idem	Infantería Marina	Sargento D. Juan Rodríguez Pavón
Doña Carmen Pavón Cantero			
D. Pedro Ballano Pascual	Idem	Infantería 17	Cabo Antonio Ballano Muñoz
Doña Bernardina Muñoz Ballano			
D. Francisco Salgado Alonso	Idem	Infantería 22	Cabo Carlos Salgado Alvarez
Doña Concepción Alvarez Pereira			
D. Francisco Bermúdez de la Iglesia	Idem	Infantería 23	Cabo Antonio Bermúdez Fernández
Doña María Fernández Gallardo			
D. Narciso Díez Huerta	Idem	Infantería 17	Cabo Constantino Díez García
Doña Florencia García Enciso			
D. Cayetano Domínguez Navarro	Idem	Infantería 26	Cabo Macrino Domínguez Lucas
Doña Hermenegilda Lucas Martín			
D. Fermín Pérez Royes	Idem	Infantería 27	Cabo José Pérez Cortés
Doña Rosa Cortés Ollero			
D. Cándido Videla San Martín	Idem	Infantería 29	Cabo Juan Videla Barreiro
Doña Dolores Barreiro Godoy			

CITA

nsión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Mili- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- menos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (*)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
9.000,00				Madrid				Madrid	Madrid	
5.000,00				Salamanca ...				Salamanca	Salamanca ...	
5.000,00				Guipúzcoa ...				Escurial	Guipúzcoa ...	
5.000,00				Barcelona ...				Barcelona	Barcelona ...	
5.000,00				Huelva				Huelva	Huelva	
5.000,00				La Coruña ..				El Ferrol	La Coruña ...	
4.500,00				Zamora				Zamora	Zamora	
4.500,00				Zaragoza ..				Zaragoza	Zaragoza	
4.500,00				Logroño ..				Logroño	Logroño	
4.500,00				Zamora				Pozuelo de Tabara	Zamora	
4.500,00				La Coruña ..				Monfero	La Coruña ...	
4.500,00				Navarra				Viana	Navarra	
4.500,00				Cádiz				Puerto Real	Cádiz	
2.160,00				Soria				Almalues	Soria	
2.160,00				Orense				Gomosenda	Orense	
2.160,00				Zamora				Alcañices	Zamora	
2.160,00				Soria				Sauquillo Alcázar	Soria	
2.160,00				Zamora				Villalubre	Zamora	
2.160,00				Cáceres				Malpartida	Cáceres	
2.160,00				La Coruña ..				Noya	La Coruña ...	

(1)

Estatuto de Clas-
ses Pasivas del
Estado de 22
de octubre de
1926 y ley de
6 de noviembre
de 1942 (D. O.
número 264).

24 noviembre 1942

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Abdón Redondo Plaza	Padres	Infantería 86	Cabo Abdón Redondo López
Doña Jacinta López Román			
D. Venancio Sábalza Navarro	Idem	F. E. T. Aragón	Cabo Julián Sábalza Allué
Doña Cándida Alarcón Blanco			
D. Francisco Esteban Villaroya	Idem	F. E. T. Teruel	Cabo Francisco Esteban Les
Doña María Les Martín			
D. Juan Vilches Vega	Idem	Cazadores 6	Cabo Agustín Vilches Vilches
Doña Juana Vilches Sánchez			
D. Manuel Delgado García	Idem	Cazadores 7	Cabo Daniel Delgado Pérez
Doña Agustina Pérez Falcón			
D. Nicolás San Dionisio Martín	Idem	Transmisiones	Cabo Manuel San Dionisio García
Doña Juana García Hernández			
D. Santiago Dueñas Benito	Idem	Ingenieros	Cabo Tomás Dueñas de Pablo
Doña Primitiva de Pablo Ortega			
D. Segundo Delgado Domínguez	Idem	Regulares 4	Cabo Cipriano Delgado Rufo
Doña Luisa Rufo Moreno			
D. Santiago Visa Rioja	Idem	Cazadores 1	Cabo Benito Visa Corcuera
Doña Simona Corcuera San Millán		Idem	Soldado Ciríaco Visa Corcuera
D. Manuel Rodríguez Benítez	Idem	Infantería 1	Soldado Isidoro Rodríguez Martín
Doña Catalina Martín Martín			
D. Juan Domínguez Uriel	Idem	Carros 2	Soldado José Domínguez Ortega
Doña Emilia Ortega Calonge			
D. Clemente Bermejo Varas	Idem	Idem	Soldado Ambrosio Bermejo Lozano
Doña Dolores Lozano Varas			
D. Cándido Delgado Pro	Idem	Pänder 5	Soldado Zácaras Delgado González
Doña Antonia González Rodríguez			
D. Fernando Vargas Romero	Idem	Cazadores 6	Soldado José Vargas Martín
Doña Rosario Martín Márquez			
D. Félix Sánchez Aparicio	Idem	Idem	Soldado Antonio Sánchez Uriel
Doña Antonia Uriel Raimundo			
D. Pedro Chinchurreta Sánchez	Idem	Infantería 6	Soldado Juan Chinchurreta Lora
Doña Rosario Lora Castillero			
D. Francisco Esparragosa Ramos	Idem	Idem	Soldado Antonio Esparragosa Bermúdez
Doña Rosario Bermúdez Chaves			
D. Lorenzo Seijas Codesal	Idem	Cazadores 8	Soldado Braulio Seijas Calvo
Doña Catalina Calvo Alonso			
D. Antonio Rojas Arjona	Idem	Infantería 8	Soldado Antonio Rojas Arjona
Doña Enriqueja de Ntra. Sra. del Socorro Arjona Córdoba			
D. Valentín Berges Aznar	Idem	Infantería 17	Soldado José Berges Irachó
Doña Vicenta Irache Díago			
D. Policarpo Domínguez Alvarez	Idem	Idem	Soldado Escolástico Domínguez Valer
Doña Juana Valer Jiménez			
D. Luis Valgas de Miguel	Idem	Idem	Soldado Eulogio Valgas Salvador
Doña Julianita Salvador Yustas			

annual de les cide -vitar	Gobierno Mi- litar o Autori- dad que debe dar conocimien- to a los intere- sados	Leyes o regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (*)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Palencia	Frómista	Palencia	
2.160,00						Zaragoza	Duesia	Zaragoza	
2.160,00						Teruel	Teruel	Teruel	
2.160,00						Cádiz	Torre Alhaquino	Cádiz	
2.160,00						Huelva	Zalamea la Real	Huelva	
2.160,00						Salamanca ...	Aldeavilla de la Rivera ...	Salamanca ..	
2.160,00						Logroño ...	Torredilla sobre Alesanco.	Logroño ...	
2.160,00						Soria	Medinaceli	Soria	
2.160,00						Lagroño	Cazurrita	Lagroño ...	
795,50						Huelva	Villanasa	Huelva	
795,50						Soria	Noviercas	Soria	
795,50	(*)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Botado de 22 de noviembre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942			Idem	Soria	Idem	
795,50						Salamanca	Zorita de la Frontera	Salamanca	
795,50						Huelva	Añover de la Reina	Huelva	
795,50						Zaragoza ...	Garrapinillos	Zaragoza	
795,50						Málaga	Almargen	Málaga	
795,50						Huelva	Isla Cristina	Huelva	
795,50						Zamora	Bercianos de Vitriales	Zamora	
795,50						Málaga	Antequera	Málaga	
795,50						Zaragoza	Borja	Zaragoza	
795,50						Soria	Valtajeros	Soria	
795,50						Idem	Soria	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes Causante	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Aragues Laval	Padres	Infantería 18	Soldado Francisco Aragues Lasaosa
Doña Carmen Lasaosa Lucas			
D. Enrique Vallano Utrilla	Idem	Idem	Soldado Dámaso Vallano Utrilla
Doña Marcela Utrilla Moreno			
D. Manuel Benito Peñuelas	Idem	Idem	Soldado Victoriano Benito Izquierdo
Doña Julia Izquierdo Jimeno			
D. Pedro Verde Soria	Idem	Infantería 20	Soldado Toribio Verde Verde
Doña Margarita Verde García			
D. José Ventira Echave Echave	Idem	Fusileros 21	Soldado Rafael Echave Furundarena
Doña Josefa Antonia Furundarena Echave			
D. Clemente Barrena Azanza	Idem	Infantería 22	Soldado Julio Barrena Urabayen
Doña Angela Urabayen Bernate			
D. Santiago Echeverría Echeondo	Idem	Idem	Soldado Luis Echeverría Ormazábal
Doña Dolores Ormazábal Usarralde			
D. Lázaro Perurena Salavertia	Idem	Infantería 23	Soldado Alciscio Perurena Apecechea
Doña Agustina Apecechea Goizuetta			
D. Juan Sánchez Minguez	Idem	Infantería 25	Soldado Emilio Sánchez Rofso
Doña Angela Rofso González			
D. Gregorio Ruiz Villalón	Idem	Idem	Soldado Gregorio Ruiz Gómez
Doña Carmen Gómez Solís			
D. José Río Ratón	Idem	Infantería 26	Soldado Francisco Río Rodríguez
Doña Catalina Rodríguez Río			
D. Saturnino Serrano Moro	Idem	Idem	Soldado Eufemio Serrano Alvarez
Doña Generosa Alvarez del Pozo			
D. Maximino Sánchez Torrejón	Idem	Idem	Soldado Tomás Sánchez Sánchez
Doña Jesusa Sánchez García			
D. Agustín Durán Fondón	Idem	Infantería 27	Soldado Manuel Durán Madera
Doña Cruz Madera Lucas			
D. Blas Hernández Zamosa	Idem	Infantería 28	Soldado Gregorio Hernández García
Doña Isabel García González			
D. Perfecto Romar Souto	Idem	Infantería 29	Soldado Francisco Romar Rey
Doña María Rey Martínez			
D. José Sánchez Gómez	Idem	Infantería 35	Soldado Florentino Sánchez Suárez
Doña María Suárez López			
D. Domingo Vila Pérez	Idem	Idem	Soldado José Vila Pérez
Doña Purificación Pérez Fernández			
D. Celestino Salgado Villanúa	Idem	Idem	Soldado Rafael Salgado Alonso
Doña Angela Alonso Rodríguez			
D. Ramón Velasco Arias	Idem	Idem	Soldado Arturo Velasco Núñez
Doña Milagros Núñez Rodríguez			
D. Miguel Aramburri Egaña	Idem	Caballería 6	Soldado Tomás Aramburri Aldebaletreca
Doña Manuela Aldebaletreca Arroza			
D. Gumersindo Aldea Soria	Idem	Caballería 9	Soldado Alejo Aldea Soria
Doña Cándida Soria Calvo			

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
795.50				Huesca	Jasa			Huesca	
795.50				Soria	Soria			Soria	
795.50				Idem	Devanos			Idem	
795.50				Idem	Soria			Idem	
795.50				Guipúzcoa ..	Zumaya			Guipúzcoa ..	
795.50				Navarra	Itungoyen			Navarra	
795.50				Guipúzcoa ..	Andoain			Guipúzcoa ..	
795.50				Navarra	Goizueta			Navarra	
795.50				Avila	Avila			Avila	
795.50				Málaga	Antequera			Málaga	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942	Zamora	Sesnández			Zamora	
795.50				Idem	Cubo del Vino			Idem	
795.50				Toledo	Esquivias			Toledo	
795.50				Cáceres	Arroyo de la Luz			Cáceres	
795.50				Avila	Avila			Avila	
795.50				La Coruña	Lage			La Coruña	
795.50				Idem	Mesia			Idem	
795.50				Orense	San Ciprián			Orense	
795.50				Idem	Jacebanes			Idem	
795.50				Idem	Barco Valdeorras			Idem	
795.50				Guipúzcoa ..	Deba			Guipúzcoa ..	
795.50				Soria	La Mallona			Soria	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Paretesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Esteban Seral Royo	Padres	Caballería 9	Soldado Esteban Seral Casorran
Doña María Casorran Giménez			
D. Diego Domínguez Galán	Idem	Artillería 1	Soldado Diego Domínguez Pérez
Doña Reliquias Pérez Galán			
D. Julián Ramón Roncal	Idem	Artillería 9	Soldado Dionisio Ramón Díaz
Doña Rosario Díaz Aznar			
D. Cipriano Pérez Díez	Idem	Zapadores 7	Soldado Guillermo Pérez Moral
Doña Julia Moral Fernández			
D. Aurelio Fernández Palacios	Idem	Regulares 1	Soldado Angelo Fernández Santiago
Doña Fulgencia Santiago Rigo			
D. Miguel Benito Iglesias	Idem	Regulares 6	Soldado Benjamín Benito Domínguez
Doña Sebastiana Domínguez Luis			
D. Anastasio Sáez Cantuñera	Idem	Regulares 5	Soldado Tomás Sáenz Pérez
Doña Marcelina Pérez Pérez			
D. Francisco García Salas	Idem	Idem	Soldado Juan García Montero
Doña Enriqueta Montero Tellado			
D. Enrique Ramos Val	Idem	Carros Combate	Soldado Manuel Ramos Pumares
Doña Antonia Pumares Rey			
D. Diego Benítez Robles	Idem	Flechas Azules	Falangista Manuel Benítez García
Doña Pastora García Obel			
D. Juan Domínguez Sánchez	Idem	Idem	Falangista Antonio Domínguez Pecho
Doña Ana Pecho Martínez			
D. Cándido Sáenz Conde	Idem	Flechas Negras	Falangista Angel Sáenz García
Doña Avelina García Jiménez			
D. Agustín San Juan del Campo	Idem	Idem	Falangista Gregorio San Juan San Juan
Doña Valeriana San Juan García			
D. Manuel Elorriaga Echeverría	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Antonio Elorriaga Oñederra
Doña Petra Oñederra Egusquiza			
D. José Ramón Esnal Ostolaza	Idem	Idem	Falangista Gervasio Esnal Ostolaza
Doña Teresa Ostolaza Aizpurúa			
D. Miguel de la Parte Avia	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Miguel de la Parte Andrés
Doña Feliciana Andrés Avia			
D. Martín Delgado Muñoz	Idem	Tercio El Alcázar	Falangista Alfredo Delgado Alva
Doña Librada Alba Millages			
D. Laureano Ramón Murillo	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Angel Ramón Cereza
Doña María Cereza Marten			
D. Manuel Esperanza Gracia	Idem	Idem	Falangista Gervasio Esperanza Torres
Doña Juliana Torres Gómez			
D. Juan Azcutia Villaescusa	Idem	Idem	Falangista José María Azcutia Gracia
Doña Felisa Gracia Lorente			
D. Raimundo Bascone Hernando	Idem	Legión, T. Sanjurjo	Legionario Constantino Bascone Cuesta
Doña Fernanda Cuesta Santamaría			
D. Miguel Domingo Mompín	Idem	Legión	Legionario Miguel Salvador Domingo Molina
Doña Gregoria Molina Serrano			

anual e las ede- rtes	Gobierno Mi- tad o Autori- dad que debe dar conocimien- to a los intere- sados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (c)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50			Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza
795,50			Huelva	Villalba del Alcor			Huelva
795,50			Zaragoza	Mallen			Zaragoza
795,50			Léon	S. Pedro de Valderadueza			Léon
1.565,00			Zamora	Pozuelo de Tabara			Zamora
1.565,00			Salamanca ...	Monsagro			Salamanca
1.565,00			Logroño	Logroño			Logroño
1.565,00			Málaga	Alameda			Málaga
2.178,00			Lugo	Foz			Lugo
795,50	(1) Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 D. O. número 264.	24 noviembre 1942	Huelva	Trigueros			Huelva
795,50			Cádiz	Sanlúcar de Barrameda			Cádiz
795,50			Logroño	Calahorra			Logroño
795,50			Zamora	Villarrubia			Zamora
795,50			Guipúzcoa ..	Deba			Guipúzcoa
795,50			Idem	Zagatz			Idem
795,50			Palencia	Espinosa			Palencia
795,50			Huelva	Nerva			Huelva
795,50			Zaragoza	Zuera			Zaragoza
795,50			Idem	Alpartir			Idem
795,50			Idem	Zaragoza			Idem
1.902,00			Soria	Zayas de Torre			Soria
1.903,00			Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Piña Aznar	Padres	Leyón	Legionario Melitón Piña Aznar
Doña María Aznar Beltrán	Idem	Idem	Legionario Manuel Avedillo Rodríguez
D. Pedro Avedillo González	Idem	Idem	Legionario Tomás Fernández Franco
Doña Cándida Rodríguez Tobal	Idem	Idem	Legionario Serafín Resano Laparra
D. Juan Fernández Prieto	Idem	Idem	Legionario Amancio Nairillo Lorenzo
Doña María Rosa Franco Delgado	Idem	Idem	Legionario Plácido Díez Martínez
D. Pedro Resano Burgos	Idem	Idem	Marinero Guillermo Baspiño Amar
Doña Medefonts Laparra Sarasa	Idem	Idem	Marinero Manuel Falcón Montero
D. Crescencio Narrillos Martín	Idem	Idem	Marinero Miguel Mari Mari
Doña Perpetua Lorenzo Berrón	Idem	Idem	Soldado José Martínez García
D. Antonino Díez Martínez	Idem	Idem	Soldado Eusto Velo García
Doña Emeteria Martínez Reinares	Idem	Idem	Soldado José Pérez Murga
D. Elías Baspiño Leis	Idem	Marina	Guardia Civil Ricardo Adame Gómez
Doña Balbina Asmar Neira	Idem	Idem	Soldado Feustino Adame Gómez
D. Cipriano Falcón López	Idem	Idem	Carabinero Fausto Hernández Corrales
Doña Rosa Montoro Fernández	Idem	Idem	Teniente D. Antonio Navas Fernández
D. Juan Mari Mari	Idem	Idem	Sargento D. Miguel Pastor Sánchez
Doña María Mari Mari	Idem	Idem	Sargento D. Manuel Val Bescerril
D. Ramón Martínez Seljas	Idem	Idem	Cabo Sixto Valtueña Uteras
Doña Manuela Vázquez García	Idem	Idem	Soldado Juan Rosillo Bernal
D. Ricardo Lagoa Diaz	Idem	Idem	Soldado Manuel Riveiro Martínez
Doña Luisa Gómez Váñez	Idem	Idem	Soldado Benigno Quiroga Barrena
D. Ramón Martínez García	Idem	Idem	Falangista Dionisio Rodríguez Hedrezo
Doña María García Méndez	Idem	Idem	Falangista Lorenzo Santesteban Ezcurra
D. Manuel Velo Casmío	Idem	Idem	Falangista Arturo Bretón Ramírez
Doña Pilar García Míguez	Idem	Idem	Legionario Antonio Sarabia Concepción
D. Juan Pérez Oriñuela	Idem	Idem
Doña Antonia Munga Mestre	Idem	Idem
D. Andrés Vázquez Iglesias	Idem	Idem
Doña María Rodríguez Bao	Idem	Idem
D. Basilio Adame Arena	Idem	Guardia Civil
Doña María Gómez Ruiz	Idem	Infantería 18
D. Francisco Hernández Bernal	Idem	Carabineros
Doña Antonia Corrales López	Idem	Regulares 3
D. Salvador Navas Franco	Padre	Infantería 17
D. Gregorio Pastor Fernández	Idem	Infantería 20
D. Manuel Val Arraya	Idem	Cavas 2
D. Domingo Valtueña Estéras	Idem	Infantería 8
D. Manuel Rosillo González	Idem	Infantería 24
D. Benito Riveiro Lago	Idem	Infantería 25
D. Félix Quiroga Aslán	Idem	Piezas Negras
D. Antolín Rodríguez Hedrezo	Idem	F.E.T. T. Lícar
D. Ignacio Santesteban Indacochea	Padres	F. E. T. Navarra
Doña Micaela Ezcurra Irigoyen	Idem	Legión
D. Servando Bretón Bretón	Padre
D. Ángel Sarabia Ocón	Idem

1 anual de los interesados	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes y reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigue el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
2.178,00			Zaragoza ...	Moyuela				Zaragoza ...	
2.178,00			Zamora	Villaralbo				Zamora	
2.178,00			Ovience	Soulecin				Orense	
2.178,00			Navarra ..	Andosilla				Navarra	
2.178,00			Avila	Avila				Avila	
2.178,00			Logroño ...	Hornillos de Cameros				Logroño	
1.432,00			La Coruña ...	La Coruña				La Coruña ...	
1.432,00			Idem	El Ferrol				Idem	
1.432,00			Reusques ...	Ibiza				Baleares	
1.432,00			La Coruña ...	Curtis				La Coruña ...	
1.432,00			Idem	S. Esteban de Sares				Idem	
1.432,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (Decreto Oficial número 264).	24 noviembre 1942	Culleredo				Idem	3
1.432,00			Idem	La Coruña				Idem	
1.432,00			Huelva	Villalba del Alcor				Huelva	
1.432,00			La Coruña ...	Fredas				La Coruña ...	
3.465,00			Soria	Soria				Soria	
795,50			Huesca	Pago				Huesca	
3.465,00			Granada ...	Athalma				Granada	
7.500,00			Toledo	Castillo de Bayuela				Toledo	
4.500,00			Palencia ...	Prádanos de Ojeda				Palencia	
4.500,00			Burgos ...	Dozal				Segovia	
2.160,00			Cáceres ...	Santuario de Barromeda				Cáceres	
795,50			La Coruña ...	Cavriota				La Coruña	
795,50			Navarra ...	Arraiza				Navarra	
795,50			Zamora ...	Hedrosso				Zamora	
795,50			Navarra ...	Zubietako				Navarra	
2.178,00			Logroño ...	Vergara				Logroño	
2.178,00			Idem	Logroño				Idem	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Ortega Talavera	Padre	Legión	Legionario Félix Ortega Uceda
D. Luis Urrestarazu Izaguirre	Idem	Idem	Legionario Francisco Ortega Uceda
D. Evaristo Alvarez Díaz	Idem	Marina	Marinero Francisco Urrestarazu Irigoyen
Doña M.ª Teresa Suárez Gutiérrez	Madre	Idem	Marinero Manuel Alvarez Abelaira
Doña Alejandra Perrín Vizcasillas	Idem	Regulares 1	Teniente D. Carlos Gómez Suárez
Doña Margarita Martínez de Mari-	Idem	Regulares 3	Teniente D. Alejandro Vidal Perrín
gorta y Díaz de Espada	Idem	Montaña 5	Alférez D. Ricardo Aguilera y Martínez de Ma-
Doña Teresa Gurrea Pacheco	Idem	Armada	rigorta
Doña M.ª del Pilar Moreno Utande	Idem	Cazadores 5	Tercer maquinista D. Pedro González de Zorrilla
Doña Pilar Díaz Muñoz	Idem	Infantería 17	y Urrea
Doña Jerónima Parra Hernández	Idem	Infantería 28	Sargento D. Angel Sonier Moreno
Doña Genara Martínez Souto	Idem	Infantería 29	Sargento D. Marcial Robles Díaz
Doña Marcelina de la Puente Man-	Idem	F. E. T. Zamora	Cabo Eladio González Parra
zanal	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Fernando Suárez Martínez
Doña Carmen Serrano Vaquero	Idem	Armada	Cabo Jesús Iglesias de la Fuente
Doña Aurelia Barcia Rico	Idem	Infantería 5	Cabo Pascual Naval Serrano
Doña Dolores Soto Lebrón	Idem	Cazadores 6	Cabo Segundo Braña Barcia
Doña Alejandra Neila Hernández	Idem	Infantería 17	Soldado Antonio Ruiz Soto
Doña Cipriana Badía Frescane	Idem	Infantería 24	Soldado Rufino Muñoz Neila
Doña Mauricia Ruiz Bréa	Idem	Infantería 28	Soldado Dionisio Celiméndiz Badía
Doña Sabina Rodríguez Noval	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel González Ruiz
Doña María González Morada	Idem	Infantería 33	Soldado Francisco Menéndez Rodríguez
Doña Carmen Rodríguez Freijeiro	Idem	Infantería 39	Soldado Isidoro Villoria González
Doña Antonia Romero Velo	Idem	Infantería 52	Soldado Eladio Cordeiro Rodríguez
Doña Belén Hernández Castillo	Idem	Regulares 3	Soldado José Martín Romero
Doña Concepción Bahón de Diego	Idem	Zapadores	Soldado Victoriano Díaz Hernández
Doña Teresa Suárez Pardo	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Soldado Justo Vicente Bahón
Doña Dolores Rodríguez Santos	Idem	F. E. T. Navarra	Soldado José María Rodríguez Suárez
Doña Marta Echevarría Larraña	Idem	Tercio San Miguel	Soldado Emiliano Díaz Rodríguez
Doña Fermina Delgado Martínez	Idem	Legión	Falangista José Arruti Echevarría
Doña Aniceta Salmonete Echegoyen	Idem	Idem	Falangista Antonio Alonso Delgado
Doña María Elizondo Oyarzábal	Idem	Infantería	Falangista Javier Arbe Salmonete
Doña Grizelda Berrocoso Santos	Idem	Idem	Falangista Juan José Echevarría Eliozonda
Doña Tomasa Pérez Sabio	Idem	Idem	Legionario Antonio Calzado Berrocoso
Doña Leonor Soler Murillo	Idem	Idem	Legionario Enrique Mouriz Pérez
Doña Teresa Jara Carrillo	Idem	Idem	Legionario Justo Fernández Soler
Doña Margarita Serín Domínguez	Idem	Idem	Marinero Alfredo Illa Jara
Doña Elicia Loureiro Selle	Idem	Idem	Soldado Jaime Jorge Serín
Doña María Gayoso Ríos	Idem	Idem	Marinero António Seijo Loureiro
Doña Concepción Domingo Vinués	Idem	Guardia Civil	Marinero José Dopico Gayoso
Doña Teresa Arana Beascoetxea	Viuda	Infantería	Guardia Fernando Pujol Domingo
Doña Francisca Iradier Ochagavilla	Idem	Artillería 11	Comandante D. Eugenio López-Echave Sustaeta
Doña María Torrilla Dalorto	Idem	Infantería	Comandante D. Fernando Cotelo Apellániz
Doña Magdalena Raggio Vázquez	Idem	Idem	Comandante D. Jaime Pérez López
Doña Nieves Quirós Villalba	Idem	Guardia Civil	Comandante D. Elías Cortés Quirrell
Doña Dolores Rodas García	Idem	Idem	Guardia Rafael Ortiz Benítez
Doña Aurora Pina Mateos	Idem	Infantería	Guardia Joaquín Rodríguez Rodríguez
Doña Dolores Maruenda Jiménez	Idem	Idem	Capitán D. Julián Salvo Guzmán
Doña Anáis Ripoll Montaner	Idem	Idem	Capitán D. Federico Mínguez Gómez
Doña Braulia Silveti Hualde	Idem	Idem	Capitán D. Bartolomé Sansaloni Gaza
Doña M.ª de la Concepción Díaz No-	Idem	Idem	Capitán D. Jesús Vázquez Miñarro
riegua Pubol	Idem	Idem	Capitán D. Wenceslao Rojo Rojas
Doña Florinda Rodríguez Díez	Idem	Idem	Capitán D. Fernando Alvarez Crespo
Doña Carmen Rodríguez Cao	Idem	Idem	Capitán D. Eduardo Santos Bello
Doña Clementina Moral López-Nuño	Idem	F. E. T. Aragón	Capitán D. Joaquín Riera Miñana
Doña Carmen Viada Juncadella	Idem	Artillería	Capitán D. Guillermo Vidal Cuadrás
Doña Leopoldina Pérez Guinea	Idem	Montaña 7	Teniente D. Nicandro Aramendia Castillo
Doña Aurea Carreño García	Idem	F. E. T. Asturias	Teniente D. Salvador Pontón Murados
Doña Herminia Pérez Aragón	Idem	Sanidad Armada	Auxiliar primero D. Antonio Iglesias Brague

isión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Censo de población
					Día	Mes	
2.178,00				Huelva		Cala	Huelva
2.178,00				Guipúzcoa		Pasajes de San Pedro	Guipúzcoa
1.432,00				La Coruña		El Ferrol	La Coruña
1.432,00				Málaga		Málaga	Málaga
7.500,00				Huesca		Ayerbe	Huesca
7.500,00							
5.000,00				Alava		Vitoria	Alava
5.000,00				Alicante		Alicante	Alicante
4.500,00				Zaragoza		Jaraba	Zaragoza
4.500,00				Idem		Zaragoza	Idem
2.160,00				Salamanca		Pinedas	Salamanca
2.160,00				La Coruña		La Coruña	La Coruña
				Zamora		S. Martín del Tesoro	Zamora
2.160,00				Zaragoza		Zaragoza	Zaragoza
2.160,00				La Coruña		Santa María de Neda	La Coruña
4.140,00				Antequera		Málaga	Málaga
795,50				Lagronio		Anguiano	Logroño
795,50				Zaragoza		Bonilla	Zaragoza
795,50				Logroño		Aguilar del Río Alhama	Logroño
795,50				Oviedo		Pola de Siero	Asturias
795,50				Salamanca		Sobradillo	Salamanca
795,50				Lugo		Sta. Eulalia de Agreda	Lugo
795,50				Huelva		Boñares	Huelva
795,50				Tenerife		Fajara	Tenerife
795,50				Soria		Norápolis	Soria
1.865,00				La Coruña		Sobrado	La Coruña
295,50				Tenerife		Mazo	Tenerife
795,50				Guipúzcoa		Aizpeitia	Guipúzcoa
795,50				Zamora		Moratones de Villarates	Zamora
795,50				Navarra		Gallipienzo	Navarra
795,50				Guipúzcoa		Rentería	Guipúzcoa
795,50				Cáceres		Hörvaz	Cáceres
795,50				La Coruña		Cerdido	La Coruña
795,50				Huelva		Nerva	Huelva
2.178,00				La Coruña		La Coruña	La Coruña
2.178,00				Idem		El Ferrol	Idem
1.432,00				Idem		La Coruña	Idem
1.432,00				Idem		El Ferrol	Idem
1.432,00				Zaragoza		Zaragoza	Zaragoza
3.405,00							
11.000,00				Burgos		Burgos	Burgos
11.000,00				Lagronio		Logroño	Logroño
11.000,00				Cádiz		La Línea	Cádiz
11.000,00				Idem		Ceuta	Idem
3.465,00				Sevilla		Sevilla de Paradiso	Sevilla
3.465,00				Zaragoza		Zaragoza	Zaragoza
9.000,00				Idem		Mem	Idem
9.000,00				Alicante		Elche	Alicante
9.000,00				Baleares		Palma de Mallorca	Baleares
9.000,00				Guipúzcoa		San Sebastián	Guipúzcoa
9.000,00				La Coruña		El Ferrol	La Coruña
9.000,00				León		Cistierna	León
9.000,00				Madrid		Madrid	Madrid
9.000,00				Oviedo		Oviedo	Oviedo
7.500,00				Barcelona		Barcelona	Barcelona
5.000,00				Navarra		Estella	Navarra
7.500,00				Oviedo		Casorvida	Asturias
				La Coruña		El Ferrol	La Coruña

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Seoane Barcia	Viuda	Armada	Auxiliar primero D. José Díaz Barcia
Doña Carmen Aspiroz	Idem	Infantería	Teniente D. José Ramos Cabello
Doña Gloria Demenche Labarias	Idem	F.E.T. Teto. Oriamendi	Alférez D. Rafael Esnaola Orbaiceta
Doña María Mariana Lourido Vázquez	Idem	Armada	Auxiliar segundo de máquinas D. Francisco Vázquez Barrio
Doña Adelina Rodríguez López	Idem	Infantería 20	Cabo Manuel Díaz Garrote
Doña Ana Pérez Real	Idem	Infantería 26	Cabo José Jiménez Rodríguez
Doña Felisa Pascual Huertas	Idem	Idem	Cabo Manolo Iglesias González
Doña Rafela Rodríguez Iglesias	Idem	Infantería 27	Cabo Gregorio Campos López
Doña Escolástica Dolado Bartolomé	Idem	Infantería 20	Soldado Valentín Francisco Palacios
Doña Josefina Díaz Pita	Idem	Infantería 25	Soldado José Piñeiro Pazos
Doña M. Candelaria Rodríguez Díaz	Idem	Infantería 38	Soldado Alejandro Pérez Luis
Doña Candelaria Hernández Hernández	Idem	Idem	Soldado Isidoro Domínguez González
Doña Guadalupe Méndez Cruz	Idem	Idem	Soldado Lucas Santos Barrera
Doña Prudencia Riaguas García	Idem	Artillería 22	Soldado Doroteo Alonso Vicente
Doña Felisa Domínguez Induráin	Idem	F.E.T. Teto. S. Miguel	Falangista Baltasar Jusué Azcárate
Doña Luisa Sánchez Martos	Idem	F. E. T. Santander	Falangista Ignacio Muñoz Lorite
Doña Filomena Vicente Hergüeta	Idem	F. E. T. Soria	Falangista León Aparicio Redondo
Doña Benita Rubio Cuartero	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Enrique Domínguez Rubio
Doña Dolores Díaz Navarro	Idem	Legión	Legionario Gregorio Domínguez Legaz
Doña María Díaz Pato	Idem	Idem	Legionario José Rodríguez Viñuela
Doña Concepción López Palacios	Idem	Idem	Legionario José Jimeno Yuste
Doña Joaquina Hernández Marina	Idem	Idem	Legionario Fernando Corredor Lafuente
Doña Eusebia Rapado Trillo	Idem	Idem	Legionario Daniel Pozuelo Fraile
Doña Isabel Calbet Ramón	Idem	Marina	Marinero Juan Guasch Noguera
Doña Leonor Romero López	Idem	Idem	Marinero Antonio Filgueiras Filgueiras
Doña Fermina Rodríguez Montes	Idem	Guardia Civil	Guardia Anastasio Pastor de Cea
Doña Concepción Mata Núñez	Idem	Idem	Guardia Conrado Aparicio Santos
Doña Angélica Constanzos Mielgo	Idem	Idem	Guardia Leónicio Rodríguez Zapico
Doña Crescencia Lucas Lorenzo	Idem	Idem	Guardia Patricio Díaz García
D. Elías Manuel Saavedra Blanco	Huérano	Infantería 23	Soldado Manuel Saavedra Blanco
Doña Concepción Llanas Quintilla	Viuda	Infantería	Coronel D. Jaime Vidal Villalonga
Doña Isabel Togores Escarrá	Idem	Caballería	Coronel D. Joaquín Portillo Belluga
Doña Francisco Crespo Gutiérrez	Huérfanos	Carabineros	Coronel D. Toribio Crespo y Puerta
D. José Crespo Gutiérrez	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Juan Jiménez de Enciso y Campos
D. Miguel Crespo Gutiérrez	Idem	Idem	Teniente coronel D. Manuel Rodríguez de Mondelo y Redondo
Doña Mercedes Vivar Telle	Idem	Intendencia	Teniente coronel D. Federico Abelle Rodríguez Fito
Doña Julia Fernández Treglia	Idem	Infantería	Comandante D. Joaquín García Nieto
Doña Antonia Laserna Pancorbo	Idem	Idem	Comandante D. Antonio Prieto Bustos
Doña Concepción Sánchez López Algarra	Idem	Idem	Comandante D. Luis Benac Aldasoro
Doña Gloria Hernández de Tejada y Tolosa	Idem	Idem	Comandante D. Antonio Sintes Pellicer
Doña Salvadora Fondevilla Coronadas	Idem	Idem	Comandante D. Gregorio Maestri Rodríguez
Doña Matilde Merino Cisneros	Idem	Idem	Comandante D. Paulino Sánchez García
Doña Pilar Pérez Barbieri	Idem	Caballería	Comandante D. Rafael Ortiz de Zárate
Doña Luisa Sánchez González	Idem	Ingenieros	Comandante D. José Ángel Petrifreña Aurrecoetxea
D. Pedro Sánchez González	Idem	Idem	Comandante D. Leandro Blanco García
Doña Fernanda Naya Guiel	Idem	Guardia Civil	Capitán D. José García Sabater
Doña Luisa Martínez Artela	Idem	Infantería	Capitán D. Emilio Asensio Poncelet
Doña Joaquina González Altozano	Idem	Idem	
Doña Encarnación Sabater Bonell			
Doña Josefina Hernández Martínez			

Nº anual se les entrega Pensiones	Gobierno MIL- itar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (*)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00						La Coruña	Serantes	La Coruña	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00						Gipúzcoa	Tolosa	Gipúzcoa	
5.000,00									
5.000,00						La Coruña	Sta. María de Neda	La Coruña	
2.160,00						Idesa	Cedeira	Idesa	
2.160,00						Málaga	Vélez de Alcalá	Málaga	
2.160,00						Zamora	Moralina	Zamora	
2.160,00						Cáceres	Cáceres	Cáceres	
795,50						Soria	Mequilla	Soria	
795,50						La Coruña	Cerdillo	La Coruña	
795,50						Tenerife	Realejo Alto	Tenerife	
795,50									
795,50						Idem	San Juan de la Rambla	Idem	
795,50						Idem	Arrié de la Gomera	Idem	
795,50						Soria	Albozar	Soria	
795,50						Navarra	Ollite	Navarra	
795,50						Jaén	Luzón	Jaén	
795,50						Soria	Lengua de Duero	Soria	
795,50						Zaragoza	Fuendejalón	Zaragoza	
795,50						Navarra	Peralta	Navarra	
1.002,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.178,00						Zaragoza	Almonacid de la Sienna	Zaragoza	
2.178,00						Soria	Tardelcuende	Soria	
2.178,00						Zamora	Zamora	Zamora	
2.178,00						Baleares	Ibiza	Baleares	
1.432,00						La Coruña	Puente de Cume	La Coruña	
1.432,00						Gviedo	Noreña	Asturias	
3.465,00						Toledo	Toledo	Toledo	
3.465,00						León	Gradefes	León	
3.465,00						Toledo	Toledo	Toledo	
3.465,00						Santander	Caviedes	Santander	
795,50	(1)		24 noviembre						
17.600,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
17.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
17.000,00									
13.000,00						Granada	Granada	Granada	
13.000,00									
13.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						Málaga	Málaga	Málaga	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						Idem	Idem	Idem	
11.000,00						Idem	Idem	Idem	
11.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
11.000,00						Sitges	Malón	Barcelona	
11.000,00						Málaga	Málaga	Málaga	
11.000,00									
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						Idem	El Puerto	Idem	
11.000,00						Gipúzcoa	San Sebastián	Gipúzcoa	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Valencia	Valencia	Valencia	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dña. M. ^a de los Dolores Cardona			
• Brutto	Viuda	Artillería	Capitán D. Luis Rodríguez Almeida
Dña. M. ^a de los Dolores Calero Mújica	Idem	Idem	Capitán D. José Queipo Málaga
Dña. Juana Díez Pinacho	Idem	Ingenieros	Capitán D. Pedro Mohino Díez
Dña. M. ^a del Pilar Benac Agullo	Idem	Médico	Capitán D. José Riera Pers
Dña. Margarita Montalbán Pintado	Idem	Idem	Capitán D. Luis Alonso Alonso
Dña. Margarita Guardiola Fernández	Idem	Seguridad	Capitán D. Rafael Llop Zabala
Dña. María Portolés Blanch	Idem	Infantería	Teniente D. Antonio Sanz Arruga
Dña. María González Clementzón	Idem	Idem	Teniente D. Damián Quero Morente
Dña. Saturnina Vals San Millán	Idem	Caballería	Teniente D. Jerónimo Pérez Vals
Dña. Amalia Rubio Muñoz	Madre	Artillería	Teniente D. Alberto Pérez Cossío y Rubio
Dña. Carolina Morán Taltavull	Viuda	Idem	Teniente D. Jorge Marimón Taltavull
Dña. Pilar Sáenz Insaurtzi	Idem	Ingenieros	Teniente D. Enrique Soldevilla Soler
Dña. Concepción Sánchez García Blanco	Idem	Idem	Teniente D. Francisco Muñoz Vicent
Dña. María Otero de Castro-Figueras	Idem	Armada	Teniente D. Antonio Nieto Antúnez
Dña. Amparo Burgos Segura	Idem	Artillería Armada	Auxiliar primero D. José Sotelo Neguera
Dña. Francisca Garrido Barragán	Idem	Infantería	Sargento D. Teodoro Méndez Domingo
Dña. María Aragón Sarrión	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Ruiz Guerra
Dña. Inocenta Fernández Bejarano	Idem	Seguridad	Sargento D. Florencio García Malmirea
Dña. Rosario García Moreno	Idem	Guardia Civil	Cabo Juan Muñoz Cebrián
D. José Navarra Amerós			Guardia José Navarro Mira
Dña. Aurora Mira Pérez	Padres	Idem	
Dña. Isabel González Peñalver	Madre	Idem	Guardia Enrique Giménez González
Dña. Carmen Cano Picasso	Viuda	Idem	Guardia Antonio Cabezas González
Dña. María Giménez León	Idem	Idem	Guardia José Cabanero Villalba
Dña. María Guillén Ortega	Idem	Idem	Guardia Rafael Torres Rubio
Dña. Florencia Ovejero Blázquez	Idem	Idem	Guardia Máximo Morales Trapero
Dña. Julia Esteban Calero	Idem	Idem	Guardia Jesús Guerrero Rodríguez
Dña. Ana de Egido Ruiz	Idem	Idem	Guardia Francisco Medina Juárez
Dña. Luis Giménez Moreno	Idem	Idem	Guardia Juan López López
Dña. Clara García Villarrubia	Idem	Idem	Guardia Juan Isabel Toledo

OBSERVACIONES

a. Por los Gobernadores Militares a que corresponda, el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres las percibirán en tanto conser-

vén su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en co-participación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1943, fecha de la publicación de

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por el que se dispone quede destinado, en comisión, en la Presidencia del Gobierno, el coronel de Infantería don Francisco Planas Tovar.

Vengo en disponer quede destinado en comisión en la Presidencia del Gobierno, el coronel de Infantería D. Francisco Planas Tovar.

Así lo dispongo por el presente

decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 112.)

sión anual se les concede — Pesetas	Gobierno Mili- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les com- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
						Pueblo	Provincia
9.000,00			Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		Zaragoza
9.000,00			Valencia	Valencia	Valencia		Valencia
9.000,00			Madrid	Madrid	Madrid		Madrid
9.000,00			Baleares	Mahón	Baleares		Baleares
9.000,00			Madrid	Madrid	Madrid		Madrid
9.000,00			Barcelona	Barcelona	Barcelona		Barcelona
7.500,00			Lérida	Lérida	Lérida		Lérida
7.500,00			Córdoba	Córdoba	Córdoba		Córdoba
7.500,00			Valladolid	Valladolid	Valladolid		Valladolid
7.500,00			Madrid	Madrid	Madrid		Madrid
7.500,00			Baleares	Mahón	Baleares		Baleares
7.500,00			Madrid	Madrid	Madrid		Madrid
7.500,00			Idem	Idem	Idem		Idem
9.000,00			La Coruña	El Ferrol	La Coruña		La Coruña
5.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1933 (B. O. número 549), ley de 13 diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 292) y ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. número 264).	Valencia	Valencia	Valencia		Valencia
4.500,00			Idem	Idem	Idem		Idem
4.500,00			Allacet	El Bonillo	Allacet		Allacet
4.500,00			Madrid	Madrid	Madrid		Madrid
3.830,00			Albacete	Albacete	Albacete		Albacete
3.565,00			Idem	Almansa	Idem		Idem
3.565,00			Idem	Albacete	Idem		Idem
3.565,00			Idem	Letur	Idem		Idem
3.565,00			Idem	Madrigueras	Idem		Idem
3.465,00			Cádiz	Ceuta	Cádiz		Cádiz
3.465,00			A'lava	Becedas	A'lava		A'lava
3.565,00			Idem	Albacete	Idem		Idem
3.565,00			Idem	Petrola	Idem		Idem
3.565,00			Idem	Pardal	Idem		Idem
3.465,00			Madrid	Madrid	Madrid		Madrid

la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les

señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la ley de 6º del mismo mes, y les serán abonadas pre-

via liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

A petición del interesado causa

baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el teniente provisional de Infantería D. Andrés Castro Sandaza, que se encuentra destinado en la

cuarta Bandera Independiente del
Arma de Tropas de Aviación.
Madrid, 13 de abril de 1943.

VIGON

(Del *B. O. del Estado* núm. 122.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO INFANTERIA NÚMERO 28

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso, que quedará cerrado a las doce horas del día 20 de mayo del año en curso, en cuyo plazo, los proveedores que lo deseen, podrán presentar pliego de condiciones en las Oficinas de Mayoría, en sobre cerrado.

El importe del anuncio será a cuenta de los adjudicatarios.

Efectos

Una máquina de sumar.

Dos extintores de incendios de 20 litros, para espalda.

Cuatro extintores de incendios de 10 litros, corrientes.

Cuatro extintores de incendios de 10 litros, espumosos.

Salamanca, 1 de mayo de 1943.

P. 3-3.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NÚMERO 2

El día 15 del corriente, a las 11 horas, se celebrará en el Cuartel de María Cristina una subasta, por pujas a la lana, para enajenar 500 kilogramos de trapos viejos, 400 kilogramos de alpargatas y 600 de zapatos de desecho.

El importe de este anuncio a cargo del adjudicatario.

Madrid, 1 de mayo de 1943.

P. 2-1.

HOSPITAL MILITAR DE XAUNEN

Deseando adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 10 del corriente, por las cantidades y las condiciones que figuran en su tabilla de anuncios. Xauen, 1 de mayo de 1943.

P. 1-4

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo adquirirse por este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su administración hasta el día 17 del presente mes, en primera convocatoria, y hasta el día 28, en segunda, en las cantidades, clases y condiciones que figuran en dicha administración.

Segovia, 3 de mayo de 1943.

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las once horas del día 15 del próximo mes de mayo, se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 30 de abril de 1943.

P. 2-1, a.

ANUNCIOS

Recaderos

TORRENT-MIRET

SAN HILARIO SACALM

TRÁNSPORTES PLANAS

Servicio directo con auto-camión

BARCELONA: Pl. Comercial, 10 - Teléfonos 10602 y 12761 y 73 - Teléfono 15928

SÁN HILARIO: Calle Arribas, 1, y Plaza Gravosa - Teléfono 7

Servicio rápido y seguro de equipajes y encargos de domicilio a domicilio. Se sirve agua de San Hilario a domicilio

S. CASAS VALLMAJOR

Reparaciones mecánicas en general

Romeu, 1 - LLAGOSTERA (Gerona)

Despacho de tortas

JOSE CORDERO GUIRAO

Bailén, 4 - UTRERA

PAHISA Y ROYO

Neumáticos y accesorios

Córcega, 237 - Teléf. 70660 - BARCELONA

JOSE FABREGAS DURAN

Constructores de obras

Carretera, 40

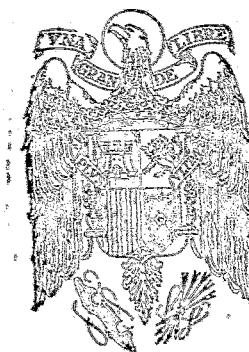
SÁN HILARIO DE SACALM (Gerona)

BADELL Y DONAT

Constructores de obras

ROSAS (Gerona)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO



Reglamento de las Juntas Regionales de Acuartelamiento

Aprobado por Decreto de 9 de abril de 1943

Anexo al "Diario Oficial" núm. 101

MADRID
SERVICIO GRÁFICO DEL EJÉRCITO

1943

Reglamento de las Juntas Regionales de Acuartelamiento

Artículo 1.^o La Junta Regional de Acuartelamiento, en el cumplimiento de sus funciones tendrá las siguientes formas de actuación:

Pleno y Comisión Permanente.

Estará constituida en la forma y por los elementos que se especifican en el artículo tercero de la ley de 14 de marzo de 1942 e instrucción tercera de las complementarias que para su aplicación fueron dictadas en 30 de junio de 1942 (D. O. número 145).

Art. 2.^o Será presidente del Pleno el Capitán General de la Región Militar; vicepresidente, el Gobernador Militar (General Subinspector), y secretario, un jefe de Estado Mayor o de Ingenieros, de libre designación del presidente.

El secretario asistirá a las Juntas con voz y voto.

Art. 3.^o En caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad de asistencia personal, sustituirá al presidente del Pleno el vicepresidente.

Art. 4.^o Para que el Pleno se estime constituido y pueda acordar decisiones, es indispensable la concurrencia de dos tercios de los vocales, que deban asistir como mínimo, reglamentariamente presididos.

Art. 5.^o La facultad de suspensión de acuerdos que otorga el artículo séptimo de la ley, no es delegable; por tanto, cuantos sean tomados por el Pleno, bajo la presidencia accidental del vicespresidente, habrán de ser comunicados, por si procediera su ejecución, al Capitán General.

Art. 6.^o El Capitán General, presidente de la Junta Regional, convocará a la Junta cuando lo estime oportuno.

Art. 7.^o Siempre que las circunstancias lo permitan, se harán las convocatorias con cuatro días de antelación u ocho si ha de formar parte del Pleno alguna de las Juntas locales no residentes en la capital de la Región, y desde la fecha de su anuncio quedará depositada en

Secretaría relación de las mociones que han de ser sometidas a la deliberación del Pleno, con el suficiente detalle para que puedan ser previamente estudiadas y analizadas por los vocales que lo deseen.

Esto no obsta para que, accidentalmente y con la venia del presidente, se traten en las sesiones plenarias cuestiones que surjan de momento en las deliberaciones, distintas de las relacionadas previamente.

Art. 8.^o Toda sesión del Pleno comenzará con la aprobación del acta de la anterior.

Los acuerdos se tomarán por mayoría, y cuando existiera empate decidirá la cuestión el voto de calidad del presidente, quien, si fuera el Capitán General, podrá suspender el acuerdo, aun estando su voto en minoría, debiendo en este caso, en armonía con lo que el artículo séptimo de la ley de creación dispone, dar cuenta de la suspensión, dentro de los ocho días siguientes, al Ministerio del Ejército, que resolverá sin ulterior recurso dentro de los treinta días.

Los detalles de la sesión que el secretario hará constar en acta, y la índole del voto de cada uno, que también se stampará en aquellos documentos, bastan para que perdure la opinión o criterio de cada uno de los que integran el Pleno de la Junta.

Art. 9.^o Serán de competencia exclusiva del Pleno los siguientes asuntos:

a) Propuestas generales de acuartelamientos de las Regiones y sus modificaciones.

b) Acuerdos y convenios con Corporaciones en relación con las aportaciones de toda índole y construcción de obras por aquéllas, cuando así convenga.

c) Permuta o venta de propiedades del Estado usufructuadas por el Ramo del Ejército, necesarias para el desarrollo de los planes de acuartelamiento.

Cuando la venta o la permuta se celebren por administración directa y el valor asignado a los bienes objeto de la misma exceda de 500.000 pesetas, el Capitán General solicitará autorización del Ministerio del Ejército.

d) Compra de inmuebles.

e) Resolución sobre las propuestas para obtención de créditos o empréstitos.

f) Cesión o donativos de inmuebles o solares hechos por las entidades provinciales, municipales ó particulares.

Art. 10. Compondrá la Comisión Permanente: el presidente de la Junta Regional, el vicepresidente, el jefe de Estado Mayor, el jefe de Ingenieros, el asesor jurídico y el secretario de la Junta Regional, que lo será también de la Comisión Permanente.

Art. 11. Será de la competencia de la Comisión Permanente señalar el orden de urgencia de las obras, proponer la distribución de los créditos, tanto de la parte que se les fije por este Ministerio de los presupuestos del Estado, como los de cualquier índole de que disponga la Junta, ordenar la ejecución de las obras comprendidas en los planes de acuartelamiento, fijar la forma de su ejecución, administración, concurso o subasta, y anunciar y adjudicar los concursos y subastas consiguientes y velar por el rápido cumplimiento de los acuerdos de la Junta Regional y acordar por sí en los asuntos de la competencia del Pleno que sean de resolución o realización inaplazable, debiendo dar cuenta a éste en la primera sesión que se celebre.

Cuando se trate en la Comisión Permanente de alguna obra o proyecto en el que tuviera intervención la Diputación o el Ayuntamiento por haber cedido solares o inmuebles, o por haberse comprometido a realizar las obras por su cuenta, se agregará a dicha Comisión, sólo para estos efectos, el representante de dichas Entidades civiles en la Junta.

Servirán de base para dichos acuerdos, los estudios y convenios previos realizados, por las Juntas de Acuartelamiento locales, en relación con las obras de ornato y urbanización con las acotaciones de toda índole de Entidades oficiales o particulares.

Los acuerdos referentes al orden de urgencia de las obras y sobre la distribución de los créditos, tanto en los Presupuestos del Estado como los de cualquier otro orden, tomados por la Comisión Permanente, serán puestos en conocimiento de las Juntas Locales. Si estas Juntas no presentan ningún reparo en el plazo de doce días, a partir de su notificación, los acuerdos serán firmes, pero en caso contrario, se reunirá el Pleno y se procederá a efectuar la votación, por mayoría absoluta de votos, que determina el párrafo segundo del artículo séptimo de la ley.

Las Juntas Locales pueden delegar su representación y voto, para las Reuniones Plenarias a que sean convocadas en los elementos de las mismas que designen, aportando dicha representación a la Junta Plenaria tantos votos cuantos elementos sean los componentes de la Local respectiva.

Art. 12. El secretario redactará el Acta de las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, despachará la correspondencia de ambas y de la Presidencia, someterá a la firma presidencial cuanto corresponda y será jefe y director de la oficina burocrática que se monte en Capitanía General, que será el domicilio social común a la Presidencia, Pleno, Comisión Permanente y Secretaría de la Junta.

Art. 13. A las Comandancias de Fortificaciones y Obras de las Regiones corresponden, como Órganos ejecutivos, la redacción de presupuestos, tanteos, anteproyectos o proyectos de toda clase de obras que deban ser realizadas por la Comandancia, con arreglo a los planes de acuartelamiento o sus sucesivas modificaciones o en virtud de órdenes ministeriales. Todo ello se elevará por el presidente a la aprobación definitiva del Ministerio del Ejército.

Será asimismo de la competencia de las Comandancias la dirección o inspección inmediata de las obras, la formulación de las certificaciones de obra ejecutada y cuantos cometidos les asigne el vigente Reglamento de Obras en cuanto no contradiga lo dispuesto por el presente Reglamento.

En el caso en que las obras se ejecuten por Corporaciones, la intervención de las Comandancias de Fortificaciones y Obras se limitará a cerciorarse de que las obras se han llevado a cabo con sujeción al proyecto aprobado.

Estas obras serán dirigidas siempre por una persona con competencia legal

para ello, y la inspección que sobre ellas debe ejercer la Comandancia de Fortificaciones y Obras, se limitará a vigilar las condiciones de seguridad y reconocerlas, después de terminadas, para comprobar si llenan todas las del proyecto.

Art. 14. Cuantas cantidades se requieren por la Junta Regional, ya procedentes de los créditos que la ley de creación le otorga de las aportaciones en metálico de toda índole de los productos de ventas de inmuebles, o bien como resultado de empréstitos y créditos negociados, se ingresarán en una cuenta corriente a nombre de "Junta Regional de Acuartelamiento", en la sucursal del Banco de España, pudiendo también la Junta hacer inversión de su capital en valores del Estado.

A los sésiles electos de llevar la contabilidad de la Junta, serán nombrados por el Capitán General un jefe de Intendencia y otro de Intervención, que actuarán como pagador y comisario interventor, respectivamente.

Los cheques de cobro de la cuenta corriente serán autorizados mancomunadamente por el presidente del Pleno, y, en su defecto, por el vicepresidente y, por el pagador.

Art. 15. Las Juntas, al constituirse, darán cuenta de su constitución al Ministerio de Hacienda y deberán anualmente rendir cuentas a la Intervención General del Estado.

Art. 16. Desempeñará las funciones de Ordenador de Pagos el presidente de la Junta Regional.

El vicepresidente podrá sustituirle en esta función, en caso necesario.

Los pagos serán realizados por el pagador, con el "Intervine" del Comisario.

Art. 17. Dado el volumen del trabajo a realizar, la Comisión Permanente podrá contratar al personal técnico o administrativo que juzgue indispensable, fijando sus retribuciones, para lo cual formulará un presupuesto que deberá ser aprobado por el Ministerio del Ejército; serán preferidos en igualdad de condiciones, los jefes y oficiales retirados y los Caballeros Mutilados.

Art. 18. En los presupuestos de las obras se incluirá, aparte del complementario, hoy reglamentario, una partida no superior al 5 por 100 sobre el de ejecución material, a la que serán cargo los gastos a que se refiere el artículo anterior, así como las dietas y asistencias a las distintas reuniones de los elementos componentes de las Juntas.

Estas dietas y asistencias serán las reglamentarias, con arreglo a la categoría administrativa de cada uno de dichos componentes.

Los gastos de viaje serán por ferrocarril y cuenta del Estado para los militares y por ferrocarril, en primera clase, para los civiles, con cargo a la partida arriba mencionada.

Juntas locales

Art. 19. La composición de las Juntas de Acuartelamiento locales, será la que se determina en el artículo tercero de la ley, pudiendo ser el mismo jefe de Ingenieros, vocal de varias de ellas.

Art. 20. El secretario de las Juntas locales será designado por su presidente análogamente a lo dicho para la Junta regional y asistirá a las reuniones, al igual que este último, con voz y voto.

Art. 21. Las Juntas Locales funcionarán únicamente en Pleno y tendrán su domicilio en los Gobiernos y Comandancias Militares.

Art. 22. Cuando la Junta Regional, por el avance de las obras, considere necesaria la Junta de Acuartelamiento de una Plaza, lo pondrá en conocimiento del Ministerio del Ejército, proponiendo su disolución.

Art. 23. La misión y actuación de las Juntas Locales serán análogas a las de la Junta Regional, si bien sus deliberaciones no serán válidas mientras no recaiga aprobación de la Regional de que dependan, por cuya razón sus acuerdos, acompañados de copia de todos los documentos que se consideren necesarios para la más clara y fácil comprensión del asunto, serán remitidos a la Junta Regional dentro de los ocho días siguientes al de la sesión.

Si lo acordado por la Junta Local al discutirlo la Regional, sufre modificaciones con las que la primera no estuviese conforme, ésta podrá solicitar, en forma reglamentaria y en escrito debidamente razonado dentro del plazo de doce días, en que se la notifique el acuerdo de la Regional, una revisión de lo actuado, en reunión de ambas Juntas. Transcurridos los expresados doce días sin ser presentada la mencionada solicitud, se entenderá que la Junta Local acepta sin reparos lo acordado por la Regional.

Artículo que afecta a determinadas Regiones

Art. 24. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de creación, la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona, seguirá desempeñando su constido para las obras de dicha capital.

Las Juntas Locales que se constituyan en Baleares, en las capitidades de cada una de las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza, tendrán jurisdicción en Mallorca y Cabrera la primera, en Menorca la segunda y en Ibiza y Permenter la tercera.

Las Juntas Locales de Canarias se constituirán en cada una de las islas del Archipiélago.

Aprobado por decreto de 6 de abril de 1943.—El Ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas.